cam CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA ¡Cuida tu naturaleza!	**RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO**	**Código:** F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No. 3504
(11 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante escrito bajo el radicado CAM 2026-E 12195 de fecha 20 de mayo del 2026 y número de Vital 7600900043487226001, la Persona Jurídica, a través de su representante legal o quien haga sus veces, solicitó ante este despacho liquidación por servicio de evaluación para el trámite de CONCESIÓN DE AGUA SUPERFICIALES, diligenciando el formato F-CAM-203 V5, señalando que el trámite es para el desarrollo del proyecto denominado, JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO NARANJAL, identificada con Nit. No. 900.043.487-2, proyecto ubicado en el Centro Poblado Naranjal, jurisdicción del municipio de Timaná en el Departamento del Huila.

Que mediante oficio con radicado CAM No. 2026-S 18428 del 11 de junio de 2026, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM dio respuesta a la solicitud anteriormente referida, efectuando la correspondiente liquidación por concepto de los servicios de evaluación ambiental asociados al trámite.

Que mediante radicado CAM No. 2026-E 13810 del 04 de junio de 2026, la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO NARANJAL, identificada con Nit. No. 900.043.487-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces, presento solicitud de concesión de aguas superficiales, identificada con registro VITAL No. 3100900043487226001, para el aprovechamiento del recurso hídrico. La solicitud de concesión de aguas superficiales tiene por objeto el aprovechamiento del recurso hídrico de la fuente denominada quebrada Buenos Aires, cuyo punto de captación se encuentra ubicado en la vereda San Pablo, municipio de Suaza (Huila), para el uso doméstico destinado al abastecimiento de 1.718 usuarios del Centro Poblado Naranjal, municipio de Timaná (Huila). Para efectos de notificación, el solicitante registro como dirección Centro Poblado El Naranjal, municipio

de Timana (Huila), teléfono de contacto 3214250827 y correo electrónico paulacorrea0820@gmail.com.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Solicitud de la liquidación costos de evaluación con radicado CAM N° 2026-E 12195 del 20 de mayo del 2026.
- Registro VITAL por solicitud de liquidación No. 7600900043487226001.
- Oficio de respuesta con radicado CAM No. 2026-S 18428 del 11 de junio de 2026.
- Lista de chequeo – F-CAM-248.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales.
- Registro VITAL de la solicitud de concesión de aguas superficiales No. 3100900043487226001.
- Recibo de consignación por concepto de costos de evaluación por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($951.818), asociado al radicado CAM No. 2026-E 13810 del 04 de junio de 2026.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA NO SIMPLIFICADO.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de libertad y tradición del predio denominado LIMONCITO.
- Listado de usuarios del Acueducto Regional.
- Resolución Sanitaria No. 1149 de 2026, mediante la cual la secretaria de Salud Departamental concede autorización sanitaria.
- Certificado de Uso del Suelo del predio Limoncito, emitido por la secretaria de Planeación y Desarrollo Social del municipio de Timaná.
- Croquis de los componentes del sistema.
- Planos y diseños de las obras hidráulicas, en medio físico y magnético.
- Autorización de notificación electrónica.
- Informe de los elementos del sistema de la Junta Administradora del Acueducto.
- CD contentivo de la información aportada en medio digital.

Que, efectuada la evaluación documental inicial de la solicitud por parte de la Dirección Territorial Sur de esta Corporación, se evidencio que el punto de captación propuesto para la derivación del recurso hídrico se encuentra localizado en las coordenadas geográficas 1°54'7.8"N – 75°54'2.02"W, en la vereda San Pablo, municipio de Suaza, área perteneciente a la jurisdicción de la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, en razón a lo anterior, mediante memorando con radicado No. 1480 del 26 de junio de 2026, la Dirección Territorial Sur remitió a esta Dirección Territorial el expediente PCA-00235-26, correspondiente a la solicitud de concesión de aguas superficiales presentada por la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, para su conocimiento y fines pertinentes, atendiendo a la ubicación del punto de captación dentro del ámbito territorial de competencia de esta dependencia.

Que en este sentido, una vez determinada la ubicación del punto de captación en jurisdicción del municipio de Suaza, corresponde a la Dirección Territorial Centro asumir el conocimiento de la solicitud y adelantar las actuaciones administrativas necesarias para su evaluación y decisión, de conformidad con las competencias atribuidas a esta dependencia y en observancia de los principios de eficacia, economía, celeridad y coordinación que orientan la función administrativa, conforme al artículo 209 de la Constitución Política y al artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante Auto de inicio de tramite No. 298 del 31 de agosto de 2026, se da inicio de trámite a la solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica Quebrada Buenos Aires, para beneficio del proyecto, de captación, de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, identificada con NIT No. 900.043.487-2, punto de captación ubicado en la Vereda, San Pablo, en el Municipio de Suaza, en el Departamento del Huila, para abastecimiento de 1.718 suscriptores, ubicados en el Centro Poblado El Naranjal, además de las veredas Pajiji, El Palmo, Pedregal y La Falda.

Que, mediante Oficio de Notificación con Radicado CAM No. 2026-S-26300 del 01 de septiembre de 2026, se notificó el Auto de Inicio No. 298 a la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, identificado con Nit. No. 900.043.487-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

Que, mediante Radicado CAM No. 2026-E-22096 del 08 de septiembre de 2026, el solicitante allegó el comprobante de pago por concepto del servicio de seguimiento, por un valor de QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($513.501).

Que, mediante Oficio CAM No. 2026-S-27536 del 11 de septiembre de 2026, la Corporación remitió al Municipio de Suaza el aviso para su fijación en un lugar público y visible.

Que, mediante Oficio CAM No. 2026-S-27539 del 11 de septiembre de 2026, la Corporación remitió al Municipio de Timaná el aviso para su fijación en un lugar público y visible.

Que el aviso fue fijado en la cartelera de la CAM desde el 11 de septiembre de 2026 hasta el 24 de septiembre de 2026, expidiéndose la respectiva constancia de publicación el 25 de septiembre de 2026.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez verificada la información allegada por el interesado; el día 05 de octubre de 2026, se realizó visita de inspección ocular, de la que emitió el Informe de Visita y Concepto Técnico No. 1345 del 09 de octubre de 2026, en el que describe entre otras cosas, lo siguiente:

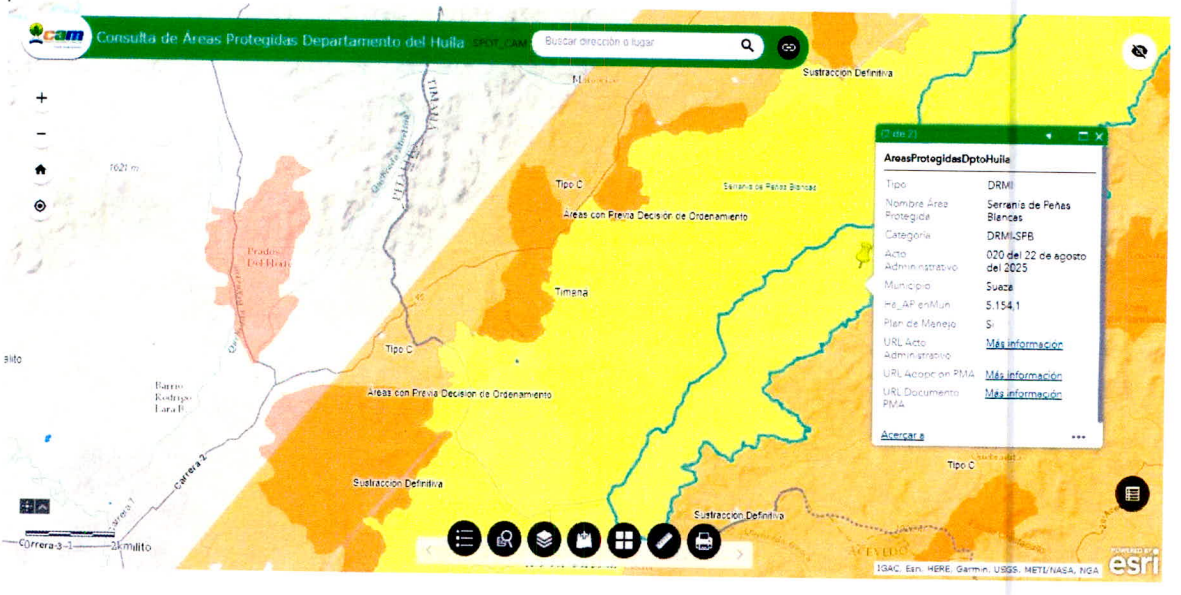
"(...)

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 05 de octubre de 2026 se realizó visita de evaluación a la solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales presentada por la persona. JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, identificado con Nit. No. 900.043.487-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces, captación sobre la Fuente Hídrica denominada Drenaje natural sin nombre según el SIG-CAM, este drenaje natural es afluente de la quebrada San Pablo, la cual tributa sus aguas a la quebrada Macalito; esta, a su vez, confluye con la quebradaTasajera, que posteriormente desemboca en la quebrada La Gallardo, hasta finalmente tributar al río Suaza. La visita fue acompañada por el presidente de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, el señor Alberto Bonilla Peralta, identificado con cedula No. 12.237.301 de Pitalito, Huila y número de teléfono celular 3203178365.

Una vez en el punto de captación que, de acuerdo con el formato único de solicitud presentado e información de la comunidad se denomina la fuente hídrica Quebrada Buenos Aires, ubicado en la vereda San Pablo, jurisdicción del Municipio de Suaza; se procede a realizar la georreferenciación con el dispositivo **GPSMAP 64x**, practica de aforo de la fuente, registro fotográfico, con la validación de la información contenida en la solicitud del sistema de captación e infraestructura.

Posteriormente, se realiza el recorrido por los puntos de interés con el fin de efectuar la georreferenciación, registro fotográfico, verificar el estado de conservación y constatar la información contenida en la solicitud de los puntos de captación (Bocatoma) y el tanque desarenador, se ingresan al Sistema de Información Geográfica- SIG de la Corporación, de tal manera que se estableció que la bocatoma y el tanque desarenador, están inmersos en áreas protegidas legalmente constituidas, primero en Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI Serranía de Peñas Blancas, y también está inmerso en Reserva Forestal Ley 2 1959, Ver imagen No. 1 y 2.



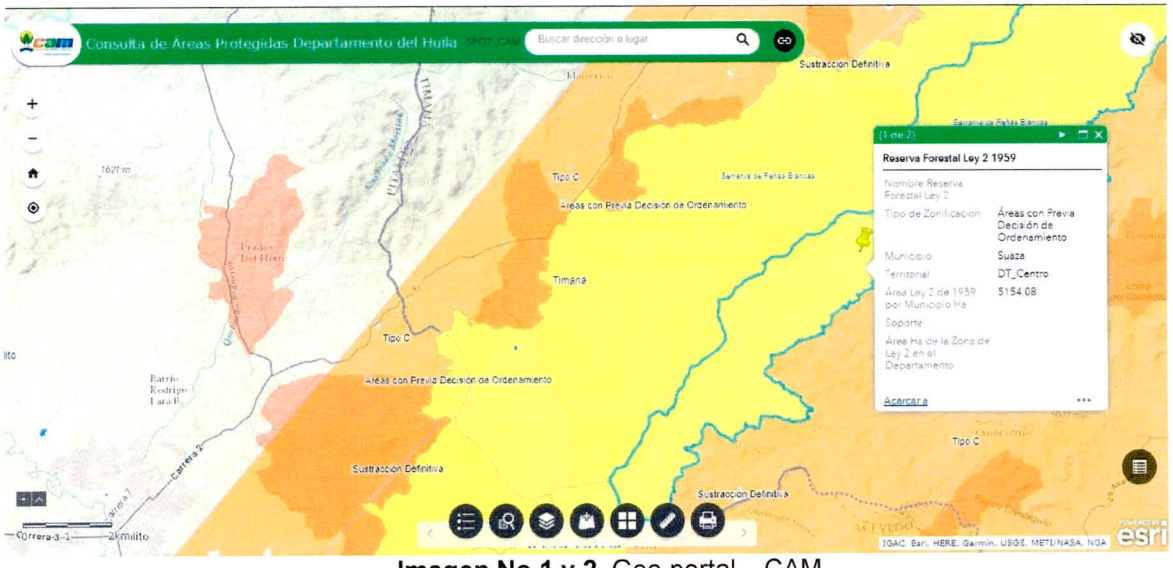


Imagen No.1 y 2. Geo portal – CAM.

Posteriormente, se verificó si el área donde se encuentra ubicada la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) se encuentra dentro de alguna área protegida. Para ello, se ingresaron las coordenadas geográficas tomadas en campo en el Geo portal de la CAM, mediante lo cual se identificó que la infraestructura se localiza dentro de la Reserva Forestal establecida por la Ley 2 1959, específicamente en una zona clasificada como Tipo
C. Ver Imagen No. 3.

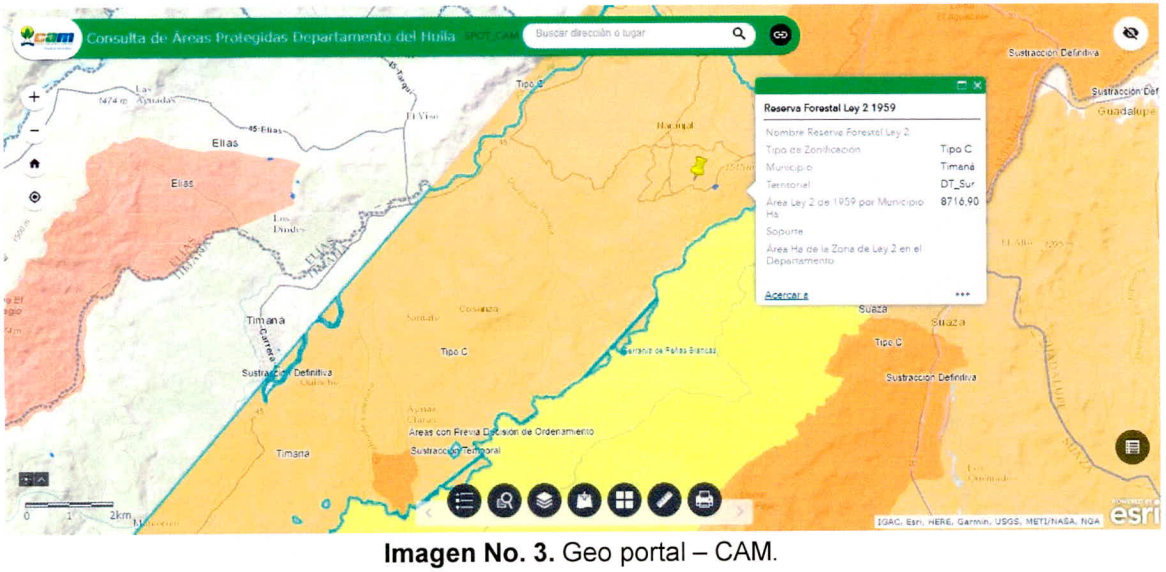


Imagen No. 3. Geo portal – CAM.

Una vez revisada y evaluada la información recopilada en campo, se verificó, mediante el Sistema de Información Geográfica (SIG) de la Corporación, que el punto de captación de agua se encuentra localizado sobre una fuente hídrica denominada drenaje natural sin nombre, ubicada en la vereda San Pablo, jurisdicción del municipio de Suaza, Huila. De acuerdo con la información consultada en el SIG de la CAM, este drenaje natural es

afluente de la quebrada San Pablo, la cual tributa sus aguas a la quebrada Macalito; esta, a su vez, confluye con la quebrada Tasajera, que posteriormente desemboca en la quebrada La Gallardo, hasta finalmente tributar al río Suaza. Ver Imagen No. 4., Ver fotografías No. 1 y 2.

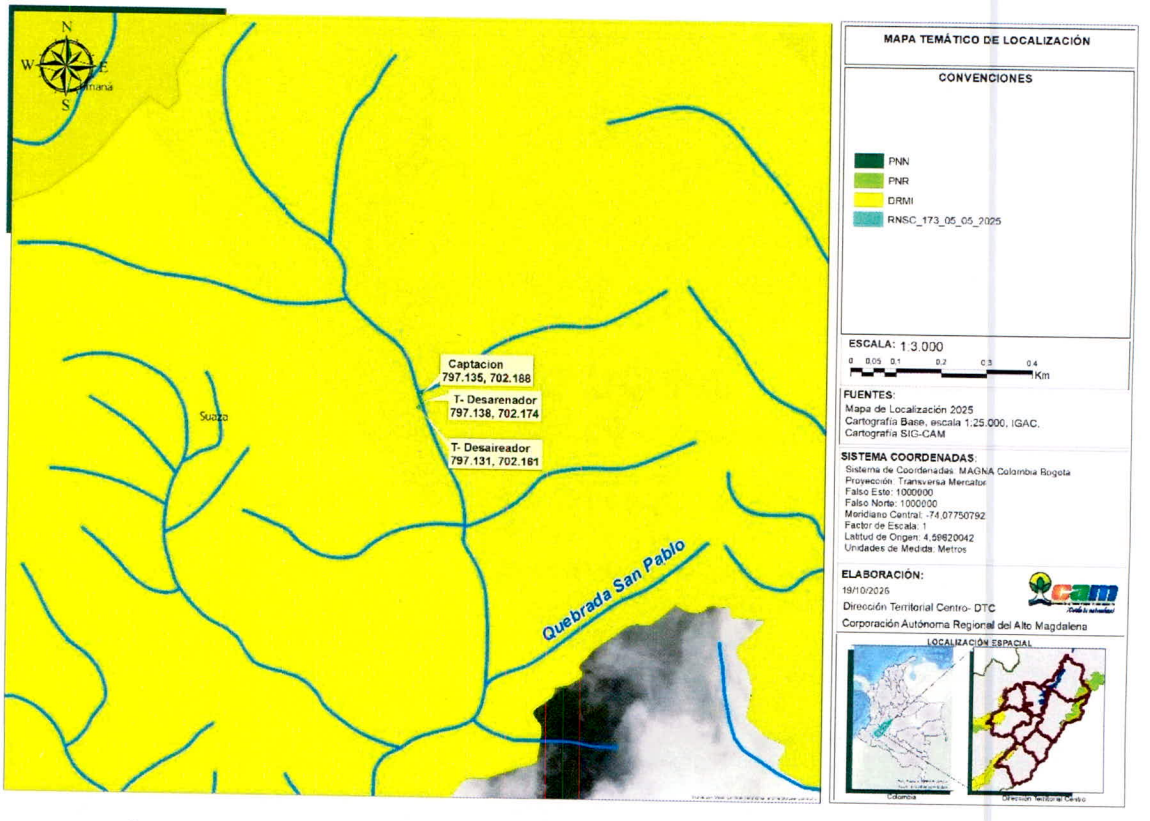


Imagen No. 4. Georreferenciación de la fuente hídrica, fuente. SIG – CAM



Fotografía No. 1 y 2. Fuente Hídrica Drenaje Natural Sin Nombre, fuente abastecedora del ACUEDUCTO REGIONAL EL NARANJAL.

En la Tabla No. 1, se describen los puntos de interés identificados durante la visita de evaluación a la Concesión de Aguas Superficiales para el proyecto de **captación,**

19

solicitado por, JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, Ver imagen No. 5.

Estructuras	Magna Sirgas origen Bogotá	Vereda	Altitud (msnm)
Aforo sobre la fuente hídrica sin nombre.	E 797135 N 702188	San Pablo-Suaza, Huila.	1706
Bocatoma de fondo sobre la fuente hídrica sin nombre.	E 797135 N 702188	San Pablo-Suaza, Huila.	1706
Tanque desarenador	E 797138 N 702174	San Pablo-Suaza, Huila.	1701
Cajilla de inspección o reparación.	E 797131 N 702161	San Pablo-Suaza, Huila.	1699
Tanque de almacenamiento.	E 803254 N 713736	Centro Poblado Naranjal.	1523
Cámara de quiebre #1.	E 802982 N 713829	Centro Poblado Naranjal.	1484
Cámara de quiebre #2.	E 802701 N 713976	Centro Poblado Naranjal.	1425
Zona de muestreo.	E 802639 N 714856	Centro Poblado Naranjal.	1350
Aforo uso doméstico.	E 802640 N 714874	Centro Poblado Naranjal.	1340

Tabla No. 1. Puntos de interés ACUEDUCTO EL NARANJAL.

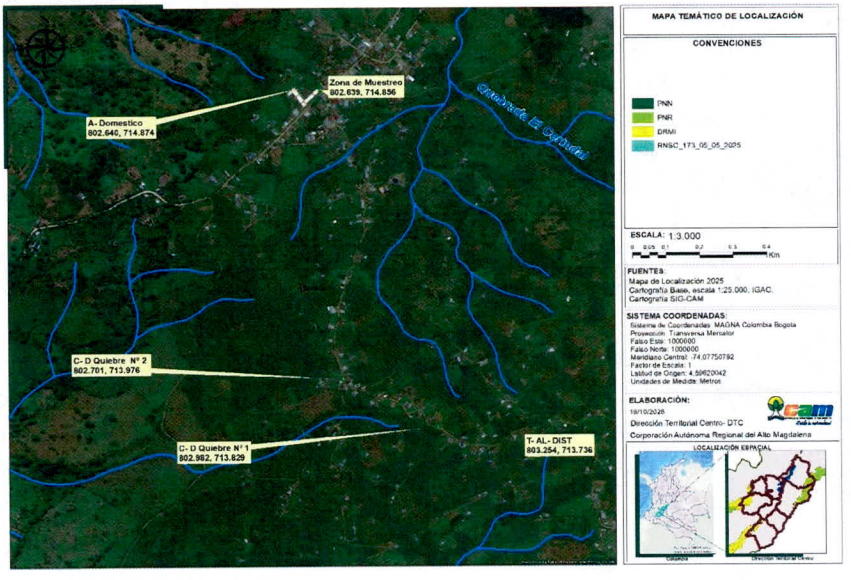


Imagen No. 5. Georreferenciación de los puntos evaluados, fuente. SIG – CAM

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DE CAPTACIÓN

De acuerdo con el Sistema de Información Geográfica y los puntos referenciados en campo, la fuente de la cual solicitó la concesión de aguas el peticionario, corresponde a la fuente hídrica denominada según SIG- CAM Drenaje Natural sin nombre, afluente de la quebrada San Pablo, la cual tributa sus aguas a la quebrada Macalito; esta, a su vez, confluye con la quebrada Tasajera, que posteriormente desemboca en la quebrada La Gallardo, hasta finalmente tributar al río Suaza.

En el sitio de captación la cobertura vegetal corresponde a un bosque en buen estado de conservación, que cuenta con un alto porcentaje de cobertura vegetal que alcanza elevada altura y cuenta con una gran diversidad de especies, tales como Balso *(Ochroma pyramidale),* Roble *(Quercus Robur),* Cerillo (*Symphonia globulifera*), Yarumo (*Cecropia peltata),* Palma Bombona *(Iriartea deltoidea),* Platanillo (*Heliconia),* entre otros; la topografía de la región es de pendientes altas. Ver fotografías No. 3 y 4.



Fotografías No. 3 y 4 - Cobertura vegetal área de captación.

2.2 OBJETO DE LA CONCESIÓN

De acuerdo con la revisión documental y la información suministrada por la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, identificado con número de Nit. No. 900.043.487-2, y en calidad de representante legal o quien haga sus veces, el recurso hídrico solicitado será destinado al uso doméstico, para el abastecimiento del sistema de acueducto que presta servicio a el Centro Poblado El Naranjal, además de las veredas Pajiji, El Palmo, Pedregal y La Falda, en jurisdicción del municipio de Timaná, Huila.

Según el censo de usuarios presentado por el solicitante, para el año 2025 el sistema de acueducto cuenta con 601 usuarios y 1.718 habitantes.

Para determinar la demanda futura del recurso hídrico se adopta un período de proyección de 25 años, hasta el año 2050. La proyección se realiza mediante la herramienta de cálculo establecida para tal fin, a partir de la población actual y de la tasa de crecimiento poblacional incorporada en dicha herramienta, obteniéndose una población futura de diseño de 2.219 habitantes.

A continuación, se presenta el censo de usuarios que integran el sistema de acueducto El Naranjal, información que constituye la base para la determinación de la población actual y la estimación de la demanda de agua para uso doméstico. Ver tabla No. 2.

No.	**NOMBRE** (Representante por vivienda)	**APELLIDO** (Representante por vivienda)	**IDENTIFICACION**	**TIPO DE USO**
1	ADELAIDA	NARVAEZ GASCA	39.762.224	DOMESTICO
2	ADELIA	MENDEZ DE GOMEZ	26.455.520	DOMESTICO
3	ADELINA	PARRA DE CARDOZO	26.490.225	DOMESTICO
4	ALBEIRO	CARVAJAL MUÑOZ	83.231.555	DOMESTICO
5	ALBEIRO	GUTIERREZ PERDOMO	83.165.360	DOMESTICO
6	ALBEIRO	CANO TOVAR	83.212.275	DOMESTICO
7	ALBENIZ	SAPUY CORREA	5.249.007	DOMESTICO

8	ALBERT ERNILSON	CARVAJAL CANO	1.080.931.234	DOMESTICO
9	ALBERTINA	CARVAJAL TRUJILLO	26.452.368	DOMESTICO
10	ALBERTINA	CORREA OSPINA	26.455.538	DOMESTICO
11	ALBERTO	BONILLA PERALTA	12.237.301	DOMESTICO
12	ALBERTO	BONILLA PERALTA 2	12.237.301	DOMESTICO
13	ALEJANDRINA	PARRA DE HOME	26.455.508	DOMESTICO
14	ALEXANDER	CHILITO LOPEZ	83.232.517	DOMESTICO
15	ALEYDA	VILLARRUEL CANO	55.197.153	DOMESTICO
16	ALFONSO	CALDERON CARVAJAL	4.889.001	DOMESTICO
17	ALFONSO	CALDERON CARVAJAL 2	4.889.001	DOMESTICO
18	ALFONSO MARIA	CALDERON CANO	79.574.657	DOMESTICO
19	ALFONSO MARIA	CALDERON CANO 2	79.574.657	DOMESTICO
20	ALFREDO	CANO ROBLES	1.619.592	DOMESTICO
21	ALIRIO	OME PARRA	4.889.150	DOMESTICO
22	ALIRIO	VILLARRUEL	83.212.464	DOMESTICO
23	ALIRIO	MONDRAGON CARDOZO	4.888.386	DOMESTICO
24	ALONSO	MONDRAGON	4.888.084	DOMESTICO
25	ALVARO	SANTANILLA BENAVIDES	4.889.099	DOMESTICO
26	ALVARO	CHAVEZ NARVAEZ	17.623.502	DOMESTICO
27	ALVARO	MURCIA CARVAJAL	17.624.753	DOMESTICO
28	AMAGALDI	TARAZONA JIMENEZ	60.414.012	DOMESTICO
29	AMELIA	CANO CANO	26.455.584	DOMESTICO
30	AMPARO	SAPUY CUELLAR	26.599.442	DOMESTICO
31	AMPARO	SAPUY CUELLAR 2	26.599.442	DOMESTICO
32	AMPARO	CHILITO SAENZ	26.598.577	DOMESTICO
33	ANA CECILIA	ANTURY DE CARVAJAL	36.150.778	DOMESTICO
34	ANA CECILIA	VARGAS ROJAS	26.455.558	DOMESTICO
35	ANA DELID	CANO CANO	26.598.571	DOMESTICO
36	ANA DILIA	CARVAJAL DE BENAVIDES	26.596.867	DOMESTICO
37	ANA DOLORES	MUÑOZ CARDOZO	26.452.476	DOMESTICO
38	ANA ELSY	CARVAJAL CALDERON	52.690.283	DOMESTICO
39	ANA FELISA	ARTUNDUAGA MURCIA	26.452.294	DOMESTICO
40	ANA FRANCISCA	CORREA	26.455.077	DOMESTICO
41	ANA HERSILIA	CORREA GOMEZ	1.080.930.543	DOMESTICO
42	ANA LUZ	GONZALEZ SANTANILLA	26.455.644	DOMESTICO
43	ANA LUZ	ARTUNDUAGA DELGADO	26.598.543	DOMESTICO
44	ANABEIBA	CANO ENDO	26.455.691	DOMESTICO
45	ANCELMO	CANO CHILITO	19.455.234	DOMESTICO
46	ANCIZAR	MARIN RAMIREZ	83.230.309	DOMESTICO
47	ANDREA DEL PILAR	YOSA CERQUERA	1.018.425.103	DOMESTICO
48	ANDRES FELIPE	MARTINEZ SAPUY	1.000.515.066	DOMESTICO
49	ANGELICA	OLIVEROS CALDERON	26.455.941	DOMESTICO
50	ANYI LICETH	RAMOS ZUÑIGA	1.084.578.503	DOMESTICO
51	AQUILINO	CARVAJAL BENAVIDES	1.619.343	DOMESTICO
52	ARBEY	MELENDEZ	83.212.473	DOMESTICO
53	ARCADIO	CARVAJAL CANO	83.232.849	DOMESTICO
54	ARGEMIRO	CHILITO SANTANILLA	1.619.695	DOMESTICO
55	ARISTIDES	BENAVIDES HOME	10.190.642	DOMESTICO
56	ARISTIZABAL	OLIVEROS CALDERON	83.231.921	DOMESTICO

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
¡Cuida tu naturaleza!		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

57	ARMANDO	LOSADA PARRA	79.059.674	DOMESTICO
58	ARMANDO	SAPUY GONZALEZ	83.230.350	DOMESTICO
59	ARMANDO RICARDO	ROJAS MAMIAN	1.004.247.731	DOMESTICO
60	ARNULFO	BONILLA PERALTA	4.888.117	DOMESTICO
61	ARNULFO	PORTILLA OME	4.889.207	DOMESTICO
62	ARNULFO	VARGAS ROBLES	83.231.993	DOMESTICO
63	AURORA DEL CARMEN	ZULUAGA URREA	55.196.495	DOMESTICO
64	BARBARA	CHILITO DE ARTUNDUAGA	26.455.531	DOMESTICO
65	BEATRIZ	VILLARRUEL	26.455.489	DOMESTICO
66	BEDA	CALDERON CANO	4.889.086	DOMESTICO
67	BELLAMIDT	CARVAJAL CHICUE	26.453.123	DOMESTICO
68	BELLANIDE	VARGAS ROJAS	26.598.676	DOMESTICO
69	BELLANIDES	OME DE PORTILLA	26.455.451	DOMESTICO
70	BERNABE	ZULUAGA URREA	83.212.018	DOMESTICO
71	BERNARDO ANTONIO	PEREZ CARRILLO	17.682.584	DOMESTICO
72	BERNARDO DE JESUS	CARDONA CARDONA	7.531.265	DOMESTICO
73	BERTULFO	ROJAS MARIN	83.231.661	DOMESTICO
74	BIBIANA	CANO SAPUY	55.195.740	DOMESTICO
75	BIRLEY	MONTEALEGRE VALENZUELA	17.684.476	DOMESTICO
76	BLADIMIR	CALDERON VARGAS	83.232.378	DOMESTICO
77	BLANCA NURY	CARVAJAL	26.598.985	DOMESTICO
78	BLANCA NURY	BENAVIDES BENAVIDES	52.232.952	DOMESTICO
79	BLANCA ROSBYR	CANO PLAZA	52.448.340	DOMESTICO
80	BREDY	CARVAJAL OME	83.231.919	DOMESTICO
81	CARLOS ALBERTO	SAPUY CUELLAR	12.235.998	DOMESTICO
82	CARLOS ANDRES	PETAO	1.115.795.978	DOMESTICO
83	CARLOS ANDRES	OME TORRES	1.080.932.921	DOMESTICO
84	CARLOS ANDRES	MURCIA CANO	83.211.640	DOMESTICO
85	CARLOS GILBERTO	ALZATE LOPEZ	15.950.751	DOMESTICO
86	CARLOS JAVIER	CANO ENDO	1.080.933.550	DOMESTICO
87	CARLOS JOSE	ARCE ROJAS	12.113.416	DOMESTICO
88	CARLOS JULIO	CHILITO ARTUNDUAGA	83.230.159	DOMESTICO
89	CARLOS JULIO	CHILITO ARTUNDUAGA 2	83.230.159	DOMESTICO
90	CARLOS JULIO	TOLEDO QUINTERO	12.187.599	DOMESTICO
91	CARMEN STELLA	CALDERON DE MELENDEZ	26.598.046	DOMESTICO
92	CECILIA	ZULUAGA URREA	55.196.505	DOMESTICO
93	CELSO ALBEIRO	CARVAJAL SAPUY	83.212.038	DOMESTICO
94	CESAR	CALDERON CALDERON	17.642.117	DOMESTICO
95	CLAUDIA YOLIMA	CASANOVA SAPUY	26.455.791	DOMESTICO
96	CRISTIAN LEONARDO	CARVAJAL CANO	1.143.836.999	DOMESTICO
97	CRISTIAN MAURICIO	HERRERA VARGAS	1.007.586.915	DOMESTICO
98	DANIEL	GUTIERREZ PERDOMO	83.165.891	DOMESTICO
99	DANIEL	GARZON BERMEO	83.165.752	DOMESTICO
100	DAVID	SANTANILLA ORDOÑEZ	1080931809	DOMESTICO

101	DEBORA	SAPUY GOMEZ	26.455.648	DOMESTICO
102	DEISSON YESID	GOMEZ ORTIZ	1.069.739.574	DOMESTICO
103	DEYSSI JOHANA	CARVAJAL CHILITO	1.080.933.559	DOMESTICO
104	DIANA MARCELA	GALVIS	1.080.934.785	DOMESTICO
105	DIANA SOFIA	CORREA ROJAS	1.080.932.517	DOMESTICO
106	DIEGO MAURICIO	CARVAJAL CORREA	1.080.931.135	DOMESTICO
107	DIEVER	OME SCARRAGA	12.233.382	DOMESTICO
108	DINEYIS	CHACON ENDO	1.019.027.159	DOMESTICO
109	DIODORA	PENAGOS GUZMAN	26.455.348	DOMESTICO
110	DIONEL	CALDERON ROJAS	12.194.253	DOMESTICO
111	DIONICIO	ROJAS CHILITO	10.196.719	DOMESTICO
112	DIOSELINA	MUÑOZ DE CARVAJAL	26.455.601	DOMESTICO
113	DORA ESPERANZA	CARVAJAL CANO	55.196.740	DOMESTICO
114	DORA LILIANA	GUTIERREZ	52.238.124	DOMESTICO
115	DORA MARIA	GONZALEZ PERDOMO	1.080.932.701	DOMESTICO
116	DORA MILENA	SANTANILLA LOSADA	55.069.249	DOMESTICO
117	DORIS	MELENDEZ OME	26.455.635	DOMESTICO
118	EDELMIRA	CANO CHILITO	26.599.163	DOMESTICO
119	EDGAR	VARGAS CARVAJAL	83.232.843	DOMESTICO
120	EDGAR	NARVAEZ OME	79.058.007	DOMESTICO
121	EDGAR ALVEIRO	CHICUE SANTANILLA	83.212.292	DOMESTICO
122	EDGAR FERNANDO	VALENCIA PENAGOS	83.212.418	DOMESTICO
123	EDILBERTO	ENDO SANTANILLA	83.211.718	DOMESTICO
124	EDILMA	SAPUY GONZALEZ	36.275.803	DOMESTICO
125	EDILMA	HERNANDEZ DE GASCA	26.455.591	DOMESTICO
126	EDIMER	COLLAZOS CANO	1.080.931.160	DOMESTICO
127	EDINSON	PORTILLA CHILITO	1.024.502.795	DOMESTICO
128	EDNA PATRICIA	HERNANDEZ ACEVEDO	1.080.931.374	DOMESTICO
129	EDUARDO	GASCA CUELLAR	83.232.501	DOMESTICO
130	EDWAR FERNANDO	VARGAS SAPUY	83.212.272	DOMESTICO
131	EDWAR FERNANDO	VARGAS SAPUY 2	83.212.272	DOMESTICO
132	EDWIN	BONILLA CARDONA	1.080.933.606	DOMESTICO
133	EDWIN HERNEY	TORO LEGARDA	1.006.849.552	DOMESTICO
134	EDWIN RICAURTE	ROJAS SAPUY	1.080.930.778	DOMESTICO
135	EDWIN RICAUTE	JIMENEZ HERNANDEZ	1.078.247.212	DOMESTICO
136	ELCIRA	MELO DE VILLARRUEL	26.489.278	DOMESTICO
137	ELETICIA	BERMUDEZ AUDOR	52.350.094	DOMESTICO
138	ELIANA MILENA	VARGAS CARVAJAL	1.080.930.800	DOMESTICO
139	ELIAS	QUINTERO CUELLAR	12.198.230	DOMESTICO
140	ELIBERTO	CARVAJAL GASCA	4.889.226	DOMESTICO
141	ELIBERTO	CARVAJAL OME	83.231.448	DOMESTICO
142	ELIBERTO	OME PORTILLA	83.211.612	DOMESTICO
143	ELIDA	LOPEZ	26.455.640	DOMESTICO
144	ELIECER	CALDERON CALDERON	1.619.639	DOMESTICO
145	ELISEO	CARVAJAL GOMEZ	1.618.900	DOMESTICO
146	ELIZABETH	CHILITO ARTUNDUAGA	26.597.544	DOMESTICO
147	ELIZABETH	OME	55.196.024	DOMESTICO
148	ELMER YESID	VARGAS GASCA	83.212.195	DOMESTICO
149	ELVIA	CANO DE CUELLAR	26.455.503	DOMESTICO
150	ELVIA MARIA	GOMEZ DE SANTANILLA	26.455.062	DOMESTICO

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
¡Cuida tu naturaleza!		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

151	EMIGDIO	CALDERON CLAROS	4.889.176	DOMESTICO
152	ENRIQUE	VARGAS GASCA	4.948.443	DOMESTICO
153	ERIKA YULIED	MARIN CANO	1.007.600.277	DOMESTICO
154	ERMIDES	OME GOMEZ	83.232.282	DOMESTICO
155	ERNESTO	MUÑOZ CARDOZO	1.619.134	DOMESTICO
156	ERNESTO	GARCIA CALDERON	1.619.578	DOMESTICO
157	ESMERALDA	OME PARRA	26.455.637	DOMESTICO
158	ESTEBAN	CARVAJAL CALDERON	18.930.356	DOMESTICO
159	ESTHER LUISA	MUÑOZ DELGADILLO	36.279.312	DOMESTICO
160	EVELIA	MURCIA CANO	26.598.152	DOMESTICO
161	EVELIO	CARVAJAL OME	79.885.188	DOMESTICO
162	FABIO NELSON	GASCA CUELLAR	83.212.405	DOMESTICO
163	FABIO NELSON	CARDOZO CLAROS	4.888.743	DOMESTICO
164	FABIOLA	VARGAS	1.080.930.183	DOMESTICO
165	FAIBER	CALDERON CORREA	4.889.280	DOMESTICO
166	FANNY	MONTANO HUACA	40.769.207	DOMESTICO
167	FANNY	CHILITO LOPEZ	26.599.493	DOMESTICO
168	FANNY	CALDERON MURCIA	55.195.636	DOMESTICO
169	FAUSTINO	CANO PENAGOS	4.948.452	DOMESTICO
170	FAVIOLA VISITACION	TRUJILLO ACOSTA	27.315.287	DOMESTICO
171	FELIX MARIA	CALDERON CARVAJAL	1.619.438	DOMESTICO
172	FERMIN	VALENCIA CHILITO	4.889.239	DOMESTICO
173	FERNANDO	SAPUY CARVAJAL	83.211.757	DOMESTICO
174	FERNANDO	BENAVIDES CHILITO	83.232.945	DOMESTICO
175	FERNANDO	VARGAS GASCA	4.888.152	DOMESTICO
176	FERNANDO	VARGAS GASCA	4.888.152	DOMESTICO
177	FLOR LINDA	OME PARRA	26.598.473	DOMESTICO
178	FLORA	PENAGOS DE CANO	26.596.891	DOMESTICO
179	FLORESMIRO	SANTANILLA VARGAS	83.232.483	DOMESTICO
180	FRANCY ANCIZAR	CORREA CARVAJAL	4.889.274	DOMESTICO
181	GECTRUDIS	CHILITO CANO	52.178.597	DOMESTICO
182	GELMO	MURCIA SAPUY	1.080.930.330	DOMESTICO
183	GENY	VARGAS MELENDEZ	26.455.594	DOMESTICO
184	GERARDO	RAMIREZ TRIVIÑO	12.241.485	DOMESTICO
185	GERISNELDY	VARGAS CANO	1.083.868.006	DOMESTICO
186	GERMAN	CASTILLO SILVA	83.056.286	DOMESTICO
187	GILBERTO	CARVAJAL CALDERON	4.948.061	DOMESTICO
188	GILBERTO	CARVAJAL CALDERON 2	4.948.061	DOMESTICO
189	GILMA	CANO TORRES	26.598.337	DOMESTICO
190	GILMA	SAPUY CARVAJAL	1.080.932.283	DOMESTICO
191	GILMER	CADENA PORTILLA	12.240.636	DOMESTICO
192	GLADIS	SAPUY CUELLAR	26.597.643	DOMESTICO
193	GLADIS	CHILITO ARTUNDUAGA	26.452.823	DOMESTICO
194	GLADIS MARIA	ZA YAMAN	36.286.308	DOMESTICO
195	GLADYS	CANO TORRES	26.455.675	DOMESTICO
196	GLORIA ANGELICA	BONILLA CASANOVA	1.080.930.734	DOMESTICO
197	GRACIELA	HOME DE CARVAJAL	26.455.568	DOMESTICO
198	GREGORIA	SOTO CHACON	55.196.534	DOMESTICO
199	GUILLERMO	CALDERON	4.889.024	DOMESTICO

200	HALLE DARIO	ROJAS	12.228.095	DOMESTICO
201	HEBER	CALDERON ARTUNDUAGA	83.230.950	DOMESTICO
202	HECTOR	CARVAJAL TRUJILLO	4.938.100	DOMESTICO
203	HECTOR	CALDERON MURCIA	4.889.257	DOMESTICO
204	HECTOR EVELIO	BELTRAN RESTREPO	79.450.769	DOMESTICO
205	HECTOR IVAN	CARVAJAL CANO	79.746.484	DOMESTICO
206	HENRY	CARVAJAL TRUJILLO	4.889.059	DOMESTICO
207	HENRY	CARVAJAL TRUJILLO 2	4.889.059	DOMESTICO
208	HENRY FERNANDO	CARVAJAL SAPUY	83.231.944	DOMESTICO
209	HERIBERTO	SAPUY CANO	4.948.970	DOMESTICO
210	HERMILDA	CORREA DE PENAGOS	26.455.426	DOMESTICO
211	HERNAN	SOTO	12.238.301	DOMESTICO
212	HERNAN	CARVAJAL GASCA	4.948.937	DOMESTICO
213	HERNAN	ENDO CANO	4.889.250	DOMESTICO
214	HERNAN	CORREA CARVAJAL	83.230.888	DOMESTICO
215	HERNAN	CALDERON	83.230.136	DOMESTICO
216	HERNANDO	BONILLA PERALTA	93.286.073	DOMESTICO
217	HERNANDO	SAENZ OROZCO	83.230.920	DOMESTICO
218	HERNEY	VARGAS GASCA	4.888.417	DOMESTICO
219	HORACIO	PENAGOS CORREA	4.948.890	DOMESTICO
220	HUGO	CARDOZO PARRA	4.888.247	DOMESTICO
221	HUMBERTO	ROJAS CANO	83.055.293	DOMESTICO
222	HUMBERTO	GASCA	4.889.042	DOMESTICO
223	IDEFONSO	CHACON PALACIOS	4.889.261	DOMESTICO
224	IDEMAR	VARGAS CORREA	83.230.434	DOMESTICO
225	IGNACIO	ROJAS CHILITO	4.889.154	DOMESTICO
226	IGNACIO ANTONIO	OME PARRA	83.230.209	DOMESTICO
227	IGNACIO ANTONIO	MELENDEZ CORREA	4.889.074	DOMESTICO
228	ILMA	PARRA DE PARRA	26.452.434	DOMESTICO
229	INES	MUÑOZ GALLARDO	26.455.655	DOMESTICO
230	IRMA	GONZALEZ CANO	26.598.682	DOMESTICO
231	ISAIAS	SOTTO CANO	83.232.540	DOMESTICO
232	ISMAEL	CHILITO ARTUNDUAGA	17.644.625	DOMESTICO
233	ISMAEL	TORRES OME	12.264.745	DOMESTICO
234	ISRAEL	ROJAS CANO	83.230.020	DOMESTICO
235	IVAN ROLANDO	MELENDEZ CALDERON	1.080.930.575	DOMESTICO
236	JAIME	VARGAS GASCA	4.888.352	DOMESTICO
237	JAIME	SANTANILLA OROZCO	4.889.041	DOMESTICO
238	JAIME	CALDERON ARTUNDUAGA	4.889.236	DOMESTICO
239	JAIME	RODRIGUEZ ANTURY	83.230.031	DOMESTICO
240	JAIRO	BENAVIDES OME	4.889.200	DOMESTICO
241	JARUIN	BONILLA CARDONA	1.080.931.197	DOMESTICO
242	JAVIER	COLMENARES RUBIO	83.212.012	DOMESTICO
243	JAVIER	TORRES ROJAS	80.011.623	DOMESTICO
244	JEREMIAS	SAPUY GOMEZ	4.889.232	DOMESTICO
245	JESUS	ROJAS CHACON	17.658.145	DOMESTICO
246	JESUS	ROJAS GUZMAN	4.889.134	DOMESTICO
247	JESUS	VILLARRUEL	1.619.577	DOMESTICO

cam ¡Cuida tu naturaleza!	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

248	JESUS ANTONIO	MUÑOZ GALLARDO	17.632.045	DOMESTICO
249	JESUS ANTONIO	CARVAJAL CORREA	83.230.551	DOMESTICO
250	JESUS MARIA	MURCIA CANO	4.889.165	DOMESTICO
251	JESUS MARIA	TORRES ARTUNDUAGA	83.230.779	DOMESTICO
252	JHON FABIO	SANCHEZ CHILITO	1.080.933.863	DOMESTICO
253	JHON JAIRO	VILLARRUEL CANO	1.083.892.933	DOMESTICO
254	JHON JAROL	BONILLA CARDONA	1.106.888.827	DOMESTICO
255	JHON WILSON	OME PORTILLA	83.232.852	DOMESTICO
256	JHONATAN ANDRES	LEON TRIVIÑO	1.083.913.115	DOMESTICO
257	JHONATAN STIVEN	CORREA TORRES	1.004.209.397	DOMESTICO
258	JOAN SEBASTIAN	CORREA CANO	1.117.885.244	DOMESTICO
259	JONATHAN ALEXANDER	TORRES HERNANDEZ	1.112.771.199	DOMESTICO
260	JORGE	CALDERON ARTUNDUAGA	83.230.401	DOMESTICO
261	JORGE	CALDERON ARTUNDUAGA 2	83.230.401	DOMESTICO
262	JORGE	CALDERON ARTUNDUAGA 3	83.230.401	DOMESTICO
263	JORGE ANDRES	SAPUY OME	1.015.403.033	DOMESTICO
264	JORGE IGNACIO	OME PARRA	4.889.246	DOMESTICO
265	JORGE IGNACIO	ROJAS SAPUY	1.080.932.345	DOMESTICO
266	JORGE LUIS	MARIN MUÑOZ	1.080.932.129	DOMESTICO
267	JOSE	ROJAS CHILITO	4.889.179	DOMESTICO
268	JOSE ALEXANDER	PORTILLA OME	79.616.043	DOMESTICO
269	JOSE ALIRIO	GASCA CUELLAR	1.080.931.575	DOMESTICO
270	JOSE BENIGNO	BONILLA PERALTA	4.948.940	DOMESTICO
271	JOSE DANIEL	VILLARRUEL	1.080.932.592	DOMESTICO
272	JOSE EVER	CORDOBA PENAGOS	83.232.337	DOMESTICO
273	JOSE FAIVER	SALAZAR ARISTIZABAL	83.211.775	DOMESTICO
274	JOSE FELIX	VARGAS TRUJILLO	1.619.595	DOMESTICO
275	JOSE GONZALO	MARIN RAMIREZ	4.948.500	DOMESTICO
276	JOSE HILARIO	OME CHILITO	4.889.097	DOMESTICO
277	JOSE HILARIO	OME CHILITO 2	4.889.097	DOMESTICO
278	JOSE IGNACIO	VILLARRUEL MEDINA	4.889.092	DOMESTICO
279	JOSE IGNACIO	MONDRAGON	1.619.193	DOMESTICO
280	JOSE JAIME	MUÑOZ CARDOSO	19.253.032	DOMESTICO
281	JOSE JARVEY	MARIN URREA	1.080.936.768	DOMESTICO
282	JOSE LIBARDO	SAPUY ROJAS	4.889.233	DOMESTICO
283	JOSE MIGUEL	BARRIOS DIAZ	7.506.726	DOMESTICO
284	JOSE OYDEN	CALDERON CANO	83.230.262	DOMESTICO
285	JOSE OYDEN	CALDERON CANO 2	83.230.262	DOMESTICO
286	JOSE REINALDO	ROJAS MARIN	83.232.035	DOMESTICO
287	JOSE RUBIANO	SANTANILLA GOMEZ	4.947.860	DOMESTICO
288	JOSE ULICES	MUÑOZ VALENCIANO	12.235.932	DOMESTICO
289	JOSE WALTER	CANO ENDO	83.230.414	DOMESTICO
290	JOVANY	CORDOBA VARGAS	1.004.208.250	DOMESTICO
291	JUAN BAUTISTA	CORREA	1.619.643	DOMESTICO
292	JUAN DANIEL	CALDERON CHILITO	1.080.936.729	DOMESTICO
293	JUAN DE JESUS	TORRES PERDOMO	4.889.267	DOMESTICO

294	JUAN DE JESUS	CHACON PALACIOS	11.309.200	DOMESTICO
295	JUAN DE JESUS	SOLANO GOMEZ	83.230.101	DOMESTICO
296	JUAN EVANGELISTA	GARCIA	4.889.033	DOMESTICO
297	JUAN GABRIEL	NARVAEZ CALDERON	1.080.931.140	DOMESTICO
298	JUAN MANUEL	VARGAS CUELLAR	83.258.472	DOMESTICO
299	JUAN PABLO	ARTUNDUAGA	1.080.931.139	DOMESTICO
300	JUAN RAMON	CANO ROJAS	1.619.530	DOMESTICO
301	JUANA	GUZMAN BENAVIDES	26.597.216	DOMESTICO
302	JUANA	MALAGON CARVAJAL	26.455.346	DOMESTICO
303	JUDY LORENA	CALDERON SAPUY	1.020.817.017	DOMESTICO
304	JULIETH ALEJANDRA	PORTILLA VILLAMIL	1.233.692.682	DOMESTICO
305	JULIO CESAR	CARVAJAL CALDERON	4.889.124	DOMESTICO
306	JULIO CESAR	MELENDEZ CORREA	1.619.230	DOMESTICO
307	JULIO CESAR	CALDERON CLAROS	83.230.369	DOMESTICO
308	JUVENAL	MURCIA OROZCO	4.947.623	DOMESTICO
309	KAREN SOFIA	OME CARVAJAL	1.080.936.475	DOMESTICO
310	KARINA	VILLARRUEL CANO	1.083.902.227	DOMESTICO
311	KELLY JOLLANY	DUARTE VALDERRAMA	1.082.126.273	DOMESTICO
312	KELY FERNANDA	OME PORTILLA	1.080.932.755	DOMESTICO
313	LAUREANO	ROJAS CHILITO	83.230.924	DOMESTICO
314	LAZARO	CUELLAR MUÑOZ	4.888.210	DOMESTICO
315	LEIDER	RODRIGUEZ MEDINA	1.004.158.610	DOMESTICO
316	LEIDY MILENA	MORALES LOSADA	1.077.840.688	DOMESTICO
317	LEONEL	IRUA MENESES	4.933.818	DOMESTICO
318	LEONIDAS	PLAZA CORREA	4.889.048	DOMESTICO
319	LEONOR	TORRES DE ROJAS	26.455.632	DOMESTICO
320	LEONTE	CANO	17.620.712	DOMESTICO
321	LEOVIGILDO	ROJAS PEREZ	4.904.011	DOMESTICO
322	LIBARDO	MONDRAGON ZAMBRANO	4.888.039	DOMESTICO
323	LIBARDO	CARVAJAL CHILITO	83.232.744	DOMESTICO
324	LIBIA	CANO CANO	26.598.570	DOMESTICO
325	LIDIA	ENDO CANO	55.195.332	DOMESTICO
326	LIGIA	SAENZ OROZCO	55.195.451	DOMESTICO
327	LILIA	PRIETO BENAVIDES	26.598.401	DOMESTICO
328	LIMBANIA	GOMEZ DE OME	26.455.562	DOMESTICO
329	LINARES	MEDINA DE ARTUNDUAGA	26.455.532	DOMESTICO
330	LISIMACO	SAPUY ROJAS	4.948.062	DOMESTICO
331	LORENZA	CALDERON NARVAEZ	41.482.863	DOMESTICO
332	LOURDES	VARGAS ROJAS	26.455.559	DOMESTICO
333	LUCIA	CHACON	26.413.988	DOMESTICO
334	LUIS	GASCA	4.889.136	DOMESTICO
335	LUIS	GASCA 2	4.889.136	DOMESTICO
336	LUIS ALBERTO	CALDERON SAPUY	12.236.405	DOMESTICO
337	LUIS ALBERTO	CALDERON SAPUY 2	12.236.405	DOMESTICO
338	LUIS ALBERTO	VIVES	71.940.032	DOMESTICO
339	LUIS ALBERTO	CASANOVA CHILITO	1.619.647	DOMESTICO
340	LUIS ALFONSO	CARVAJAL ROJAS	4.889.205	DOMESTICO

341	LUIS ALFONSO	CARVAJAL ROJAS 2	4.889.205	DOMESTICO
342	LUIS ANGEL	TORRES PERDOMO	4.889.260	DOMESTICO
343	LUIS ANTONIO	MEDINA	12.231.495	DOMESTICO
344	LUIS ANTONIO	CARVAJAL CANO	83.231.737	DOMESTICO
345	LUIS CARLOS	RAMIREZ LONDOÑO	10.110.628	DOMESTICO
346	LUIS CARLOS	CORREA	4.889.107	DOMESTICO
347	LUIS CARLOS	OME GASCA	4.889.046	DOMESTICO
348	LUIS CARLOS	VARGAS SAPUY	1.080.930.673	DOMESTICO
349	LUIS CARLOS	CABRERA BAHOS	4.948.208	DOMESTICO
350	LUIS EDUARDO	CORREA CHILITO	4.889.210	DOMESTICO
351	LUIS EDUARDO	CALDERON	4.947.531	DOMESTICO
352	LUIS ENRIQUE	CANO CHILITO	83.231.349	DOMESTICO
353	LUIS ENRIQUE	CANO	4.889.027	DOMESTICO
354	LUIS ENRIQUE	CANO CHILITO	83.231.349	DOMESTICO
355	LUIS FERNANDO	CALDERON GONZALEZ	12.230.666	DOMESTICO
356	LUIS FERNANDO	CALDERON DE LOS RIOS	83.212.090	DOMESTICO
357	LUIS FERNANDO	BONILLA CARDONA	83.212.152	DOMESTICO
358	LUIS HERNEY	HERNANDEZ CHILITO	4.889.214	DOMESTICO
359	LUIS MARIA	PERAFAN LOZANO	1.619.636	DOMESTICO
360	LUIS OCTAVIO	GONZALEZ ARTUNDUAGA	4.948.322	DOMESTICO
361	LUISA FERNANDA	DE LOS RIOS SOTTO	1.080.936.990	DOMESTICO
362	LUZ ADRIANA	CURACA AVELLA	36.296.629	DOMESTICO
363	LUZ ADRIANA	MARIN GARCIA	55.196.712	DOMESTICO
364	LUZ ALBA	VARGAS ROJAS	26.597.543	DOMESTICO
365	LUZ DARY	OME GOMEZ	55.062.201	DOMESTICO
366	LUZ DARY	CERQUERA TORRES	20.358.376	DOMESTICO
367	LUZ DELCIS	PORTILLA OME	36.286.071	DOMESTICO
368	LUZ HELENA	CASANOVA VILLARRUEL	26.598.736	DOMESTICO
369	LUZ MARIA	GARCIA CALDERON	39.549.801	DOMESTICO
370	LUZ MARINA	CARVAJAL ARTUNDUAGA	41.624.600	DOMESTICO
371	LUZ MARINA	CORREA DE SANTANILLA	26.597.606	DOMESTICO
372	LUZ MARY	CALDERON TORRES	36.289.315	DOMESTICO
373	LUZ MARY	SAPUY CUELLAR	26.598.772	DOMESTICO
374	LUZ MERY	PENAGOS CORREA	26.455.590	DOMESTICO
375	LUZ MIRA	ROJAS CHILITO	26.598.172	DOMESTICO
376	LUZ MIRYAM	ENDO CANO	26.599.013	DOMESTICO
377	LUZ MIRYAM	CALDERON ARTUNDUAGA	1.080.934.891	DOMESTICO
378	LUZ MIRYAN	ROJAS DE TRUJILLO	26.455.545	DOMESTICO
379	MAGALI	VILLARRUEL CHACON	1.080.934.194	DOMESTICO
380	MANUEL AGUSTIN	VARGAS ROJAS	4.889.211	DOMESTICO
381	MANUEL AGUSTIN	SAPUY CANO	1.619.361	DOMESTICO
382	MANUEL ANTONIO	CASANOVA CHILITO	1.619.614	DOMESTICO
383	MANUEL FERNANDO	VARGAS GOMEZ	1.080.932.294	DOMESTICO
384	MARCO ANTONIO	YUCUMA	1.084.576.431	DOMESTICO
385	MARCO AURELIO	ÑAÑEZ	87.010.054	DOMESTICO
386	MARCO AURELIO	NARVAEZ OME	83.232.143	DOMESTICO
387	MARCO FIDEL	SAPUY RODRIGUEZ	4.889.190	DOMESTICO
388	MARCOS FERNEY	SAPUY VILLARRUEL	83.258.019	DOMESTICO

389	MARGELI	RUBIANO VALDERRAMA	26.553.594	DOMESTICO
390	MARIA ADELAIDA	BLASCHKE MANTILLA	32.673.346	DOMESTICO
391	MARIA ALEJANDRA	QUIPO BUSTOS	1.077.874.155	DOMESTICO
392	MARIA DE LA CRUZ	ANTURI CANO	26.455.319	DOMESTICO
393	MARIA DE LA LUZ	HOME GASCA	26.455.546	DOMESTICO
394	MARIA DE LOS ANGELES	TORRES CANO	26.455.507	DOMESTICO
395	MARIA DEBORA	CARDONA	41.660.709	DOMESTICO
396	MARIA DEL CARMEN	SANTANILLA	26.598.506	DOMESTICO
397	MARIA DEL CARMEN	CANO SANTANILLA	26.455.578	DOMESTICO
398	MARIA DEL CARMEN	CHACON DE CANO	26.455.624	DOMESTICO
399	MARIA DEL TRANSITO	BENAVIDES	26.455.669	DOMESTICO
400	MARIA DELIA	VILLARRUEL	26.455.610	DOMESTICO
401	MARIA DILIA	CHILITO DE CORREA	26.455.122	DOMESTICO
402	MARIA EDITH	SANTANILLA OME	1.080.936.679	DOMESTICO
403	MARIA ESMERALDA	PASCUAS ARIAS	36.165.003	DOMESTICO
404	MARIA EUGENIA	SAPUY CORREA	55.196.271	DOMESTICO
405	MARIA EULALIA	TORRES DE CORREA	26.455.552	DOMESTICO
406	MARIA FANNY	SAPUY CUELLAR	26.597.573	DOMESTICO
407	MARIA FERNANDA	CANO CALDERON	1.080.930.230	DOMESTICO
408	MARIA GENNY	CARVAJAL DE CALDERON	26.597.545	DOMESTICO
409	MARIA GERTRUDIS	CUELLAR CALDERON	26.582.053	DOMESTICO
410	MARIA GLADYS	CALDERON OME	26.455.616	DOMESTICO
411	MARIA ILMA	PETAO	40.093.910	DOMESTICO
412	MARIA ISABEL	TAICUS GARCIA	1.087.131.101	DOMESTICO
413	MARIA LEONOR	CORREA GOMEZ	26.455.571	DOMESTICO
414	MARIA LUISA	VARGAS DE SANTANILLA	26.597.615	DOMESTICO
415	MARIA MILAGROS	CALDERON ROJAS	36.272.769	DOMESTICO
416	MARIA NELCY	ROJAS ROJAS	26.598.458	DOMESTICO
417	MARIA NIDIA	GASCA PARRA	26.452.571	DOMESTICO
418	MARIA NINFA	DE LOS RIOS TORRES	26.598.797	DOMESTICO
419	MARIA NIRIA	PENAGOS DE VILLARRUEL	26.455.566	DOMESTICO
420	MARIA NORVELY	AVILEZ CORREA	26.575.349	DOMESTICO
421	MARIA OFELIA	CARVAJAL ROJAS	26.455.629	DOMESTICO
422	MARIA OLIVA	CARDOZO DE MONDRAGON	26.455.350	DOMESTICO
423	MARIA POLONIA	CHILITO DE ROJAS	26.455.270	DOMESTICO
424	MARIA RUTH	SANTANILLA DE GARCIA	26.455.534	DOMESTICO
425	MARIA SONIA	CHILITO SAPUY	26.455.680	DOMESTICO
426	MARIA VICTORIA	MUÑOZ GOMEZ	55.148.745	DOMESTICO
427	MARIBEL	MUÑOZ TOVAR	26.453.233	DOMESTICO
428	MARIELA	CALDERON DE SAPUY	26.455.593	DOMESTICO
429	MARIELA	GASCA OSPINA	26.452.879	DOMESTICO
430	MARILY	CHACON ENDO	26.455.777	DOMESTICO
431	MARINELA	OSPINA TRUJILLO	36.291.535	DOMESTICO
432	MARITZA	SAPUY GONZALEZ	26.598.718	DOMESTICO
433	MARLENY	VILLARRUEL SAPUY	26.455.581	DOMESTICO

¡Cuida tu naturaleza!	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

434	MARLENY	VILLARRUEL SAPUY 2	26.455.581	DOMESTICO
435	MARLENY	ROJAS CORREA	26.455.645	DOMESTICO
436	MARLENY	VARGAS CARVAJAL	51.883.049	DOMESTICO
437	MARLENY	CANO TORRES	26.455.689	DOMESTICO
438	MARTHA CECILIA	VILLARRUEL	26.636.947	DOMESTICO
439	MARTHA ELENA	CABEZA RENGIFO	40.600.240	DOMESTICO
440	MARTHA LILIANA	RAYO GUILLERMO	55.065.202	DOMESTICO
441	MARTHA LILIANA	CANO CARVAJAL	36.293.149	DOMESTICO
442	MARTHA YANETH	CARVAJAL CHILITO	1.080.937.108	DOMESTICO
443	MARTIN	MURCIA OROZCO	4.889.189	DOMESTICO
444	MARTINA	VILARRUEL CANO	55.197.206	DOMESTICO
445	MAURICIO	OME TORRES	1.004.208.418	DOMESTICO
446	MELBA ESPERANZA	NARVAEZ PENAGOS	55.195.717	DOMESTICO
447	MERCEDES	ROJAS DE OSORIO	26.455.548	DOMESTICO
448	MERCEDES	CHACON	51.620.377	DOMESTICO
449	MERCEDES	PORTILLA DE CADENA	26.455.468	DOMESTICO
450	MERCEDES	ROJAS CORREA	26.599.349	DOMESTICO
451	MERCEDES	GUTIERREZ CALDERON	26.455.672	DOMESTICO
452	MIGUEL	OME CANO	4.889.199	DOMESTICO
453	MIGUEL	CORREA ROJAS	83.212.009	DOMESTICO
454	MIGUEL	MONDRAGON ZAMBRANO	4.888.194	DOMESTICO
455	MIGUEL ANGEL	JIMENEZ CORREA	4.889.198	DOMESTICO
456	MIGUEL ANGEL	SANTANILLA GASCA	93.286.139	DOMESTICO
457	MIGUEL ANTONIO	NARVAEZ ROBLES	1.619.617	DOMESTICO
458	MILAGROS	CANO DE ENDO	26.455.579	DOMESTICO
459	MILCIADES	CHACON RENZA	1.619.075	DOMESTICO
460	MILENA	MUÑOZ TOVAR	1.078.246.351	DOMESTICO
461	MILLER	CHILITO SAENZ	83.230.755	DOMESTICO
462	MILLER	CHILITO SAENZ 2	83.230.755	DOMESTICO
463	MILLER	PENAGOS	4.948.927	DOMESTICO
464	MILLER DE JESUS	OME PARRA	4.889.228	DOMESTICO
465	MILTHON HAIR	VARGAS CUELLAR	1.080.932.326	DOMESTICO
466	MIRIAN	BARRERA	26.630.905	DOMESTICO
467	MIRYAM	VILLARRUEL SAPUY	36.275.863	DOMESTICO
468	MISAEL	SANCHEZ PISSO	16.712.734	DOMESTICO
469	MOISES	CORDOBA ZAMBRANO	4.937.286	DOMESTICO
470	MONICA JIMENA	SAPUY VILLARRUEL	1.083.897.366	DOMESTICO
471	MYRIAM	OME PARRA	26.599.200	DOMESTICO
472	NANCY	CHICUE SANTANILLA	55.196.723	DOMESTICO
473	NELSON	OME GASCA	4.889.227	DOMESTICO
474	NELSON	PRADA VIZCAYA	17.671.315	DOMESTICO
475	NELSON DUVAN	OME CARVAJAL	1.080.933.634	DOMESTICO
476	NESTOR ANDRES	CARVAJAL CALDERON	80.928.092	DOMESTICO
477	NINI JOHANA	CARVAJAL CANO	52.963.815	DOMESTICO
478	NIRIA RUTH	PERDOMO PEÑA	26.571.131	DOMESTICO
479	NOE	MONDRAGON ZAMBRANO	1.619.264	DOMESTICO
480	NOHEMY	TORRES DE LOS RIOS	26.455.528	DOMESTICO
481	NOHORA	CALDERON DE CANO	26.455.554	DOMESTICO

482	NOHORA	CALDERON	26.596.883	DOMESTICO
483	NORBEY	OSPINA VARGAS	83.211.798	DOMESTICO
484	NORVENCY	ROJAS	55.197.113	DOMESTICO
485	NURTH	CARVAJAL ROJAS	55.153.824	DOMESTICO
486	NYDIA	ENDO SANTANILLA	55.196.665	DOMESTICO
487	OCTAVIO	OROZCO CORREA	83.230.081	DOMESTICO
488	OFELIA	ROJAS VIATELA	40.775.655	DOMESTICO
489	OIDEN	CALDERON	1.080.932.285	DOMESTICO
490	OLGA	MONDRAGON ROJAS	26.453.048	DOMESTICO
491	OLGA LILIANA	PUENTES MURCIA	1.075.280.341	DOMESTICO
492	OLGA YINETH	CARVAJAL SAPUY	55.195.398	DOMESTICO
493	OLIVER	CALDERON CARVAJAL	80.006.433	DOMESTICO
494	OLIVER	SANTANILLA BENAVIDES	4.948.935	DOMESTICO
495	OMAR	SANTANILLA CARVAJAL	12.240.050	DOMESTICO
496	OMAR ANDRES	CALDERON	83.212.345	DOMESTICO
497	ORLANDO	CUELLAR SANCHEZ	12.234.765	DOMESTICO
498	ORLEY	TORRES TORRES	1.098.708.556	DOMESTICO
499	OSCAR	IRUA MUÑOZ	83.230.977	DOMESTICO
500	OTONIEL	BENAVIDES MONDRAGON	83.232.648	DOMESTICO
501	OTONIEL	ANTURI	12.234.464	DOMESTICO
502	OVER	TORRES OME	4.889.276	DOMESTICO
503	PABLO	MURCIA ENDO	4.889.235	DOMESTICO
504	PAULA ANDREA	CORREA CARVAJAL	1.080.935.772	DOMESTICO
505	PEDRO MARIA	CHILITO SAENZ	83.231.087	DOMESTICO
506	PEDRO NEL	CORREA	4.948.324	DOMESTICO
507	PEDRO NEL	CORREA CARVAJAL	83.231.407	DOMESTICO
508	PEDRO NICOLAS	OME SAPUY	1.083.927.672	DOMESTICO
509	PIO	CORREA CORREA	1.619.615	DOMESTICO
510	RAFAEL	ENDO SANTANILLA	1.080.931.214	DOMESTICO
511	RAMIRO	ORTIZ TOVAR	17.710.268	DOMESTICO
512	RAMIRO	CANO CANO	17.675.186	DOMESTICO
513	RAMON	MENESES CHAVARRO	83.231.895	DOMESTICO
514	RAMON	BRAVO CADENA	4.882.652	DOMESTICO
515	RAMON AGUSTIN	CALDERON	83.230.134	DOMESTICO
516	RAUL	MUÑOZ CANO	83.231.065	DOMESTICO
517	RAUL	CHACON MONDRAGON	4.888.279	DOMESTICO
518	REINALDO	SAPUY MURCIA	4.889.030	DOMESTICO
519	RENZO AUGUSTO	CHARRY CANO	1.080.931.012	DOMESTICO
520	RICAURTE	VARGAS ROJAS	4.948.824	DOMESTICO
521	RICAURTE	BENAVIDES	4.948.459	DOMESTICO
522	RICAURTE	OME PARRA	83.230.543	DOMESTICO
523	RICAUTE	VILLARRUEL CERQUERA	4.889.156	DOMESTICO
524	RICAUTE	VILLARRUEL CERQUERA 2	4.889.156	DOMESTICO
525	RICAUTE	JIMENEZ CORREA	4.889.224	DOMESTICO
526	ROBINSO	ROJAS URREA	1.080.935.106	DOMESTICO
527	RODOLFO	MUÑOZ COLLAZOS	1.619.693	DOMESTICO
528	RODOLFO	GASCA GONZALEZ	79.300.215	DOMESTICO
529	RODULFO	MONDRAGON	1.619.265	DOMESTICO

	RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
CAM CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA ¡Cuida tu naturaleza!		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

		ZAMBRANO		
530	ROGELIO	MONDRAGON ZAMBRANO	4.888.120	DOMESTICO
531	ROMULO	BENAVIDES	79.616.852	DOMESTICO
532	ROQUE	CERQUERA	1.619.661	DOMESTICO
533	ROQUE	CALDERON CARVAJAL	4.889.049	DOMESTICO
534	ROSA INES	LOSADA DE SANTANILLA	55.055.270	DOMESTICO
535	ROSA INES	LOSADA DE SANTANILLA 2	55.055.270	DOMESTICO
536	ROSA MARIA	TOVAR OLIVEROS	26.575.036	DOMESTICO
537	ROSA TULIA	CHILITO DE VALENCIA	26.455.109	DOMESTICO
538	ROSALBA	PORTILLA OME	26.455.622	DOMESTICO
539	ROSANA	OME DE CANO	26.455.496	DOMESTICO
540	ROSARIO	MONDRAGON DE BENAVIDES	26.452.620	DOMESTICO
541	RUSMIRA	ROJAS CANO	26.598.270	DOMESTICO
542	SALOMON	TORRES GONZALEZ	4.889.114	DOMESTICO
543	SANDRA MILENA	CANO ENDO	55.196.461	DOMESTICO
544	SANDRA MILENA	CANO ENDO 2	55.196.461	DOMESTICO
545	SANDRA PATRICIA	GOMEZ MENDEZ	52.088.051	DOMESTICO
546	SANTIAGO	CARVAJAL CARVAJAL	4.889.014	DOMESTICO
547	SANTIAGO	SAPUY GOMEZ	4.889.152	DOMESTICO
548	SANTIAGO	MOLINA SANTOFIMIO	83.165.171	DOMESTICO
549	SANTOS	MURCIA MUÑOZ	4.904.557	DOMESTICO
550	SERGIO ALEJANDRO	OME OME	1.004.209.365	DOMESTICO
551	SILVIA HELENA	ARTUNDUAGA MEDINA	55.195.801	DOMESTICO
552	SILVIA PIEDAD	CANO PLAZAS	52.531.622	DOMESTICO
553	SIMON	CUELLAR PENAGOS	83.230.452	DOMESTICO
554	SIMON	CANO BENAVIDES	1.619.376	DOMESTICO
555	SINDY JOHANA	OME	1.080.932.606	DOMESTICO
556	SONIA MILENA	MUÑOZ DELGADILLO	55.196.150	DOMESTICO
557	SURLEYDI	CORREA CABEZAS	1.080.364.135	DOMESTICO
558	TARCISIO	CUELLAR PENAGOS	4.948.914	DOMESTICO
559	TEODORO	CHACON PALACIOS	4.888.217	DOMESTICO
560	TERESA	CARVAJAL CHILITO	26.455.564	DOMESTICO
561	TITO LIEVER	CARVAJAL CANO	83.231.222	DOMESTICO
562	TRANSITO	MONDRAGON ZAMBRANO	26.452.499	DOMESTICO
563	VERONICA	CHILITO DE HERNANDEZ	26.455.435	DOMESTICO
564	VICTOR ALBERTO	ENDO MAMIAN	4.947.614	DOMESTICO
565	VICTOR ALFONSO	ENDO SANTANILLA	1.080.931.579	DOMESTICO
566	VICTOR DELIO	CASANOVA SAPUY	83.231.316	DOMESTICO
567	VICTOR MANUEL	CHILITO PARRA	1.080.930.215	DOMESTICO
568	VIDAL	SANTANILLA GASCA	83.230.727	DOMESTICO
569	VITELIO	CANO SANTANILLA	4.947.486	DOMESTICO
570	WILFREDO	MURCIA VARGAS	83.212.341	DOMESTICO
571	WILLIAM	ROJAS CARVAJAL	12.238.219	DOMESTICO
572	WILLIAM FERNANDO	MURCIA VALENCIA	1.080.931.974	DOMESTICO
573	WILLIAM MAURICIO	ROJAS ROJAS	1.080.932.654	DOMESTICO

574	WILLIAM MAURICIO	SANTANILLA OROZCO	83.232.874	DOMESTICO
575	WILLIAMS	MURCIA	83.212.283	DOMESTICO
576	WILLIAN EFREN	DE LOS RIOS OME	12.236.269	DOMESTICO
577	WILSON	CASTILLO SILVA	83.056.839	DOMESTICO
578	WILSON JAVIER	CARVAJAL CALDERON	83.231.150	DOMESTICO
579	WORGFHAN ESNERLY	OME GOMEZ	79.838.661	DOMESTICO
580	YAMILETH	CANO TORRES	1.080.932.582	DOMESTICO
581	YAMILETH	BOHORQUEZ GUERRERO	30.508.769	DOMESTICO
582	YANETH	CADENA PORTILLA	52.855.100	DOMESTICO
583	YANETH	GARCIA LOSADA	55.196.817	DOMESTICO
584	YAQUELINE	ROJAS TORRES	55.196.317	DOMESTICO
585	YARLEYDY ESTHER	PORTILLA CHILITO	1.026.275.775	DOMESTICO
586	YEFRY	CERQUERA	1.080.932.733	DOMESTICO
587	YELITZA MARIA	CUELLAR LOPEZ	1.077.846.570	DOMESTICO
588	YENNY	CHACON PALACIOS	26.452.753	DOMESTICO
589	YENNY YULIETH	GIRALDO CANO	52.951.250	DOMESTICO
590	YESICA ALEJANDRA	CORREA GAVIRIA	1.080.936.414	DOMESTICO
591	YESID	PENAGOS RODRIGUEZ	12.203.000	DOMESTICO
592	YHOANA ANDREA	ROJAS CANO	26.455.832	DOMESTICO
593	YHONATAN BRAYAN	PARRA MUÑOZ	4.889.271	DOMESTICO
594	YILBER ANDRES	QUITORA TRUJILLO	1.118.473.195	DOMESTICO
595	YOLANDA	ROJAS SALAZAR	55.195.697	DOMESTICO
596	YULIANA SOFIA	CRUZ CASANOVA	1.080.932.032	DOMESTICO
597	YULY MARLEY	DIAZ PEREZ	1.016.024.808	DOMESTICO
598	YUSNEIDE	ROJAS URREA	1.080.362.538	DOMESTICO
599	YUVELY	ROJAS SUAZA	30.518.673	DOMESTICO
600	ZOILO	NARVAEZ GASCA	83.231.451	DOMESTICO
601	ZUNILDA	CHICUE CERON	38.962.246	DOMESTICO

Tabla No. 2. Listado de usuarios del acueducto de Naranjal.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

CAPTACIÓN FUENTE HÍDRICA DRENAJE NATURAL SIN NOMBRE.

El sistema de captación de JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, identificado con número de Nit. No. 900.043.487-2, localizado sobre una fuente hídrica denominada drenaje natural sin nombre, ubicada en la vereda San Pablo, jurisdicción del municipio de Suaza, Huila. De acuerdo con la información consultada en el SIG de la CAM, este drenaje natural es afluente de la quebrada San Pablo, la cual tributa sus aguas a la quebrada Macalito; esta, a su vez, confluye con la quebrada Tasajera, que posteriormente desemboca en la quebrada La Gallardo, hasta finalmente tributar al río Suaza, ubicado exactamente en las coordenadas planas origen Bogotá X: 797135, Y: 702188 sobre la cota de 1706 m.s.n.m., el tipo de bocatoma es de fondo, mencionada estructura está construida en concreto reforzado, cuanta con un estructura de rocas en la parte superior e inferior, un tanque desaireador, el cual tiene una válvula de compuerta con rueda de manejo de 6", y tubería PVC sobre viga en dos capas de mortero la cual se dirige al desarenador.

187

Rejilla
La rejilla instalada en la bocatoma de fondo presenta un ancho de 1.5 m y una altura de 0.23 m, distribuidos en 58 espacios, lo cual permite un adecuado paso del caudal mientras retiene de manera eficiente materiales gruesos como ramas, hojas, sedimentos y otros solidos arrastrados por la corriente, Ver fotografías No. 5, 6 y 7.



Fotografías No. 5, 6 y 7. Captación fuente hídrica sin nombre, bocatoma de fondo y rejilla.

DRENAJE NATURAL SIN NOMBRE, este drenaje natural es afluente de la quebrada San Pablo, la cual tributa sus aguas a la quebrada Macalito; esta, a su vez, confluye con la quebrada Tasajera, que posteriormente desemboca en la quebrada La Gallardo, hasta finalmente tributar al río Suaza, por tanto, el área hidrográfica corresponde a tributarios de Subzona hidrográfica Rio Suaza.

Que, según la georreferenciación tomada y la zonificación hidrográfica definida por el IDEAM, se tiene:

ZONIFICACIÓN HIDROGRÁFICA	
Nombre De La Microcuenca	Q. LA GALLARDO
ID Área Hidrográfica	Magdalena-Cauca
ID_Zona Hidrográfica	1

ID_Sub Zona Hídrica	Ríos Suaza
Nombre Subzona Hídrica	Ríos Directos al Magdalena (mi)

Tabla No. 3. Zonificación Hidrográfica.

TANQUE DESARENADOR PRINCIPAL

El tanque desarenador principal se encuentra ubicado en las coordenadas planas del sistema de referencia MAGNA-SIRGAS, origen Bogotá, X: 797138, Y: 702174, a una altitud de 1.701 m s. n. m. La estructura presenta una geometría rectangular y está construida en concreto reforzado; adicionalmente, cuenta con cubierta y cerramiento en malla galvanizada.
El sistema dispone de una tubería de entrada de 6 pulgadas de diámetro y una tubería de salida de iguales dimensiones. Durante la inspección, se registró una altura de la lámina de agua de 1,90 m. Asimismo, la estructura cuenta con un sistema de desagüe para las labores de lavado y un dispositivo de rebose. El vertedero de salida presenta una abertura de 1,7 cm, mientras que el vertedero de excesos tiene una longitud de 1,0 m. Por su parte, la pantalla de salida presenta una profundidad de 0,75 m.
En cuanto al estado de conservación, se evidenció que la estructura se encontraba en condiciones regulares, principalmente por la falta de mantenimiento y la presencia abundante de vegetación sobre su cubierta, situación que hace necesaria la implementación de labores de limpieza y mantenimiento preventivo para garantizar su adecuada conservación y funcionamiento. Ver fotografía No. 8, 9, 10 y 11.



Fotografía No. 8, 9, 10 y 11. Tanque desarenador.

TANQUE DESAIREADOR

La estructura de transición, construida en concreto, se encuentra ubicada en las coordenadas planas del sistema de referencia MAGNA-SIRGAS, origen Bogotá, X: 797131, Y: 702161, a una altitud de 1.699 m s. n. m. Cuenta con una tubería de entrada de 6 pulgadas de diámetro y una tubería de salida de iguales dimensiones. Esta estructura está diseñada para permitir la separación y evacuación del aire atrapado en el agua, contribuyendo al adecuado funcionamiento del sistema de conducción.
Durante la inspección, se evidenció que la estructura presentaba deficiencias en su mantenimiento, debido a la presencia abundante de vegetación que cubría parte de su superficie. Por lo anterior, se recomienda realizar labores de limpieza y mantenimiento preventivo, con el fin de conservar la estructura en condiciones adecuadas y facilitar la inspección de su estado físico y funcionamiento. Ver fotografías No. 12, 13 y 14.



Fotografías No. 12, 13 y 14. Tanque desaireador.

SISTEMA DE CONDUCCION

El sistema de conducción opera mediante un sistema combinado de gravedad y presión, cuyo recorrido inicia en el tanque desarenador ubicado en la vereda San Pablo, jurisdicción del municipio de Suaza, Huila, y se extiende hasta el tanque de almacenamiento principal, localizado en la parte alta de la vereda La Falda, en el centro poblado El Naranjal. La conducción tiene una longitud aproximada de 23,8 km.

El sistema cuenta con accesorios, entre ellos codos fabricados en PVC, hierro fundido (HF) y hierro galvanizado (HG), cuya utilización depende de las características de cada tramo y de las condiciones de presión existentes. La infraestructura dispone de un total de 44 válvulas, entre las cuales se encuentran válvulas ventosas y válvulas de lavado, distribuidas estratégicamente a lo largo de la conducción, de acuerdo con las condiciones topográficas del terreno.

Las válvulas ventosas son de doble acción, cámara sencilla y flotador, fabricadas en hierro fundido (HF), con un diámetro de ½ pulgada y collares de HF de 6" × ½". Estas se encuentran instaladas principalmente en los puntos de mayor elevación, a distancias aproximadas de entre 500 y 1.000 metros, así como en puntos intermedios de los tramos con pendiente. Su función principal es permitir la expulsión y admisión de aire en la tubería, según las condiciones de operación, con el propósito de prevenir acumulaciones de aire que puedan afectar el funcionamiento hidráulico del sistema.

Por otra parte, las válvulas de lavado están instaladas en los puntos bajos de la conducción, con el fin de facilitar la evacuación de sedimentos y lodos acumulados en el interior de las tuberías. Para este propósito, se utilizan válvulas de hierro fundido (HF), de extremo liso para tubería de PVC, con vástago no ascendente, diámetro de 4 pulgadas y accionamiento mediante cuadrante.

Adicionalmente, el sistema dispone de anclajes construidos en concreto de 2.400 psi, instalados en los puntos donde se presentan cambios de dirección, tanto verticales como horizontales. Estos elementos tienen como finalidad resistir los esfuerzos generados por la presión y el empuje del agua, contribuyendo a la estabilidad de la tubería y a la prevención de desplazamientos o daños en la infraestructura.

Finalmente, la tubería de conducción presenta un diámetro uniforme de 6 pulgadas y está conformada principalmente por tubería de PVC, complementada con tramos de materiales metálicos, de acuerdo con las condiciones particulares de instalación y operación del sistema. Ver fotografías No. 15, 16, 17, 18 y 19.







Fotografías No. 15, 16, 17, 18 y 19. Válvulas de control dentro del acueducto.

TANQUE DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL

El tanque de almacenamiento principal se encuentra ubicado en las coordenadas planas del sistema de referencia MAGNA-SIRGAS, origen Bogotá, X: 803254 y Y: 713736, a una altitud de 1.523 m s. n. m., en la vereda La Falda, perteneciente al centro poblado El Naranjal, municipio de Timaná, departamento del Huila.

La estructura está construida en concreto reforzado y presenta dimensiones aproximadas de 7,0 m de ancho, 7,0 m de largo y 3,5 m de profundidad, lo que corresponde a un volumen geométrico aproximado de 171,5 m³ (171.500 litros), sujeto a las condiciones reales de operación y al nivel útil de almacenamiento.

Esta infraestructura está destinada al almacenamiento y la regulación del recurso hídrico, con el propósito de contribuir a la continuidad y estabilidad del servicio de abastecimiento de agua. Sus características constructivas están orientadas a favorecer la impermeabilidad y la protección del agua almacenada, reduciendo el riesgo de filtraciones y de contaminación externa. Asimismo, la estructura debe permitir el desarrollo de actividades de operación, inspección, limpieza y mantenimiento, necesarias para preservar sus condiciones de funcionamiento y contribuir al cumplimiento de los criterios técnicos y sanitarios aplicables a los sistemas de acueducto. Ver fotografías No. 20, 21 y 22.





Fotografías No. 20, 21 y 22. Tanque de almacenamiento principal.

RED DE DISTRIBUCIÓN

La red de conducción y distribución del agua está diseñada en tubería de PVC y algunos tramos de material metálico de diámetros 6", 4", 2", 1 ½", 1" y ½", desde el tanque de almacenamiento y distribución, para el abastecimiento del sistema de acueducto que presta servicio a el Centro Poblado El Naranjal, además de las veredas Pajiji, El Palmo, Pedregal y La Falda, en jurisdicción del municipio de Timana, Huila, a todos los usuarios les llega el servicio de agua en tubería PVC de ½", todos los usuarios tienen sistema de micro medición.

OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PTAP

- Laboratorio de aguas.

La Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), perteneciente a la Junta Administradora del Acueducto y Alcantarillado Regional del Centro Poblado El Naranjal, identificada con NIT No. 900.043.487-2, cuenta dentro de su infraestructura con un laboratorio de aguas destinado a la realización de análisis básicos de los parámetros de calidad del agua, como parte del proceso de potabilización del recurso hídrico. Asimismo, dispone de algunos equipos y reactivos necesarios para llevar a cabo los procedimientos de análisis y control. De acuerdo con lo manifestado por el personal encargado durante la visita, estas actividades de seguimiento y verificación de los parámetros básicos de calidad

del agua se realizan diariamente, con el propósito de monitorear las condiciones del recurso hídrico durante el proceso de tratamiento y contribuir a garantizar su calidad para el consumo humano. Ver fotografía No. 23.



Fotografía No. 23. Laboratorio de aguas.

- Sistema de Tratamiento del recurso hídrico.

La Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) cuenta con dos tanques que conforman parte del sistema de tratamiento del recurso hídrico. El primero corresponde a un tanque floculador-sedimentador, en el cual se desarrollan las operaciones unitarias de mezcla y agitación, coagulación, floculación y sedimentación acelerada, con el propósito de favorecer la remoción de partículas y sólidos presentes en el agua. Todo esto está sobre una cubierta en buenas condiciones, el cual cobre todo el sistema de potabilización del agua.

El segundo tanque corresponde a un filtro autovalente por gravedad, que dispone de un volumen de agua destinado a las labores de retro lavado del sistema de filtración, sin necesidad de utilizar equipos de bombeo. Las operaciones realizadas en ambas estructuras funcionan hidráulicamente por gravedad, lo que permite el desarrollo de las diferentes etapas del tratamiento y favorece la continuidad del proceso de potabilización. Los filtros se lavan dos veces al mes, cada 15 días. Ver fotografías No. 24 y 25.



Fotografías No. 24 y 25. PTAP.

- Lugar de almacenamiento y hospedaje de operario.

La Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) cuenta, además, con un espacio destinado al almacenamiento de materiales e insumos requeridos para la operación del sistema, el cual también es utilizado como lugar de alojamiento del operario encargado de la planta. Ver fotografía No. 26.



Fotografía No. 26. Cuarto de almacenamiento y hospedaje del operario.

- Cámaras de quiebre de presión.

A la salida del recurso hídrico de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), el sistema de conducción cuenta con dos cámaras de quiebre de presión, estructuras hidráulicas utilizadas en los sistemas de acueducto que operan por gravedad. Su función principal es reducir la presión hidrostática mediante la descarga del agua a la atmósfera, disipando la energía hidráulica acumulada y permitiendo controlar las presiones en la tubería, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento del sistema y prevenir posibles daños en la infraestructura.

La primera cámara de quiebre de presión se encuentra ubicada en las coordenadas planas del sistema de referencia MAGNA-SIRGAS, origen Bogotá, X: 802982 y Y: 713829, a una altitud de 1.484 m s. n. m. Por su parte, la segunda cámara está localizada en las coordenadas X: 802701 y Y: 713976, a una altitud de 1.425 m s. n. m.

Estas estructuras forman parte del sistema de regulación hidráulica de la conducción y permiten controlar las condiciones de presión del agua durante su transporte hacia los puntos de almacenamiento y distribución. Ver fotografías No. 27 y 28.



Fotografía No. 27 y 28. Cámaras de quiebre de presión.

- Punto de medición y toma de muestras de agua.

En el centro poblado El Naranjal se dispone de un punto destinado a la medición y toma de muestras de agua, utilizado por la Secretaría de Salud Departamental para realizar análisis de calidad del agua distribuida a los usuarios del sistema de acueducto. Este punto permite efectuar el seguimiento y la verificación de las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del recurso hídrico suministrado, con el propósito de evaluar su calidad y determinar el cumplimiento de los parámetros establecidos para el agua destinada al consumo humano. El punto de muestreo se encuentra ubicado en las coordenadas planas del sistema de referencia MAGNA-SIRGAS, origen Bogotá, X: 802639 y Y: 714856, a una altitud de 1.350 m s. n. m. Ver fotografía No. 29.

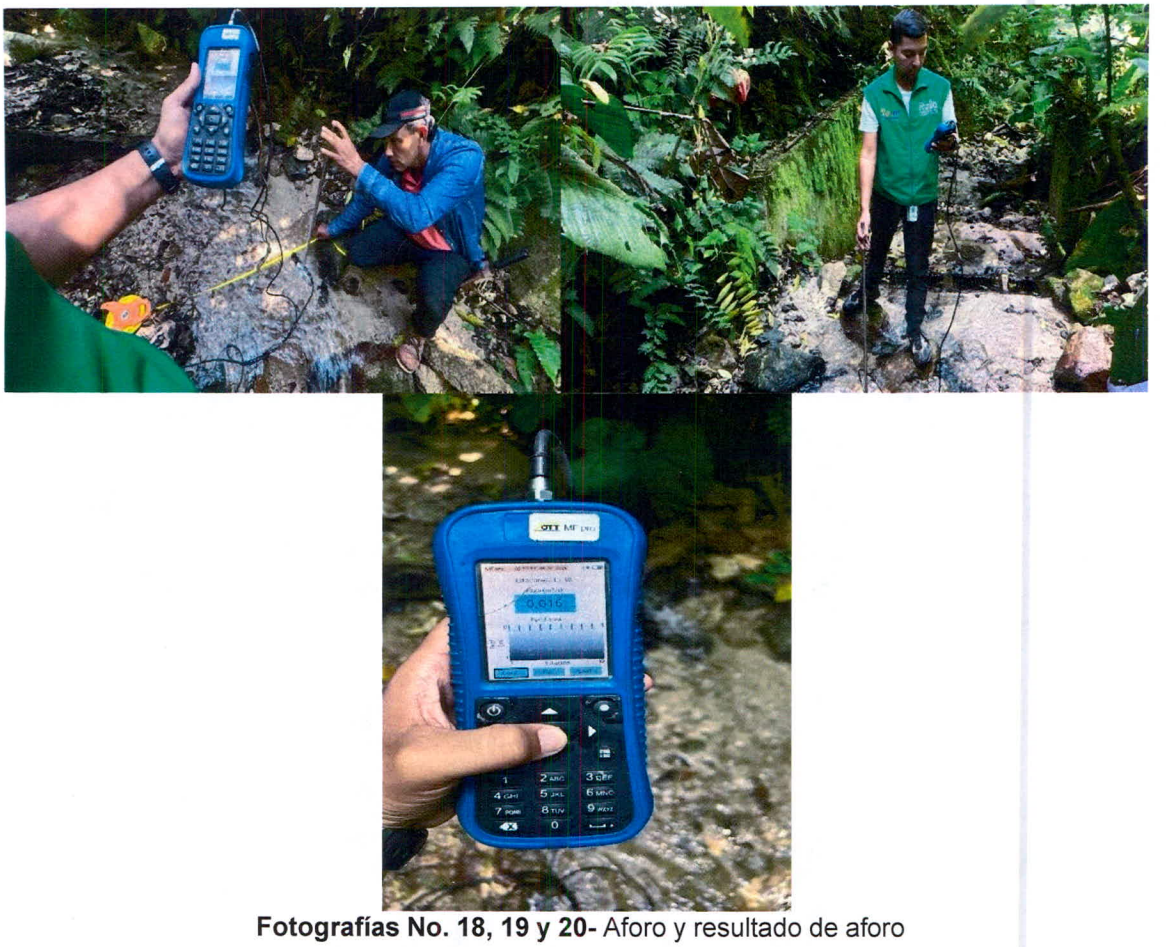


Fotografía No. 29. Punto de toma de muestra para análisis de calidad de agua.

AFORO SOBRE LA FUENTE HIDRICA.

En relación con la determinación de los caudales, durante la visita de evaluación se realizó el aforo de la fuente hídrica denominada *drenaje natural sin nombre*, mediante el uso de

un caudalímetro OTT MF pro, identificado con el código interno CAM 7796. Como resultado de la medición, se obtuvo un caudal instantáneo de 16 L/s.
El aforo se efectuó en el punto de captación, ubicado en las coordenadas planas del sistema de referencia MAGNA-SIRGAS, origen Bogotá, X: 797135 y Y: 702188, a una altitud de 1.701 m s. n. m. El caudal registrado corresponde a las condiciones hidrológicas presentes al momento de la visita y constituye un dato de referencia para la evaluación técnica de la disponibilidad del recurso hídrico en la fuente inspeccionada. Ver fotografía No. 18, 19 y 20.



Fotografías No. 18, 19 y 20- Aforo y resultado de aforo

OFERTA HIDRICA SUPERFICIAL Drenaje Natural Sin Nombre:

Con base en los resultados de la Evaluación Regional del Agua 2019 elaborada por la CAM, se obtuvo resultados de Oferta Hídrica Total Superficial (OHTS) en litros por segundo (L/s) [incluye caudal ecológico] estimados para los años hidrológicos extremos y medio, en sitio de captación sobre el Drenaje Natural en la subcuenca hidrográfica AD Q. LA GALLARDO, se muestra ubicación de punto y resultados conforme a la tabla No. 4 e Imagen No. 6.

Tabla 4. *Oferta hídrica superficial Drenaje Natural sin Denominación*

Subcuenca	Código	Municipio	COORDENADAS		Área drenaje (ha)	ESCORENTIA ACUMULADA = OHTS (L/s) EN AÑO HIDROLÓGICO		
			ESTE	NORTE		Medio	Seco	Húmedo
Q. LA GALLARDO	21031060000	SUAZA	797135	702188	83,670075	22,59	4,67	64,03

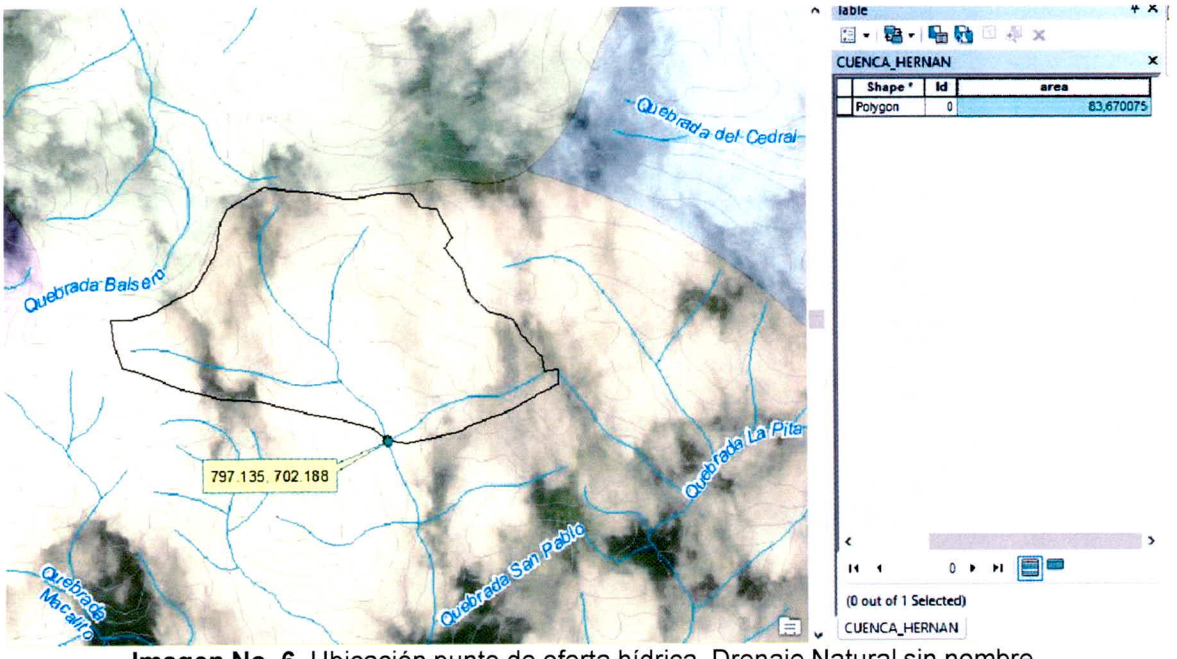


Imagen No. 6. Ubicación punto de oferta hídrica, Drenaje Natural sin nombre

Al contrastar esta información con la Evaluación Regional del Agua (ERA) elaborada por la CAM, se observa que la escorrentía acumulada para un año hidrológico medio es de **22,59 L/s**, mientras que para un año seco es de **4,67 L/s**. Al promediar ambos valores, se obtiene una escorrentía acumulada de **13,63 L/s**, definida como la oferta bruta del drenaje. Finalmente, al descontar el caudal ecológico (25%) equivalente a **3,40 L/s**, se establece una oferta neta disponible de **10,23 L/s**.

DETALLE	CAUDAL (LIT/SEG)
ESCORENTIA ACUMULADA = OHTS (LPS) EN AÑO HIDROLÓGICO MEDIO	22,59
ESCORENTIA ACUMULADA = OHTS (LPS) EN AÑO HIDROLÓGICO SECO	4,67
PROMEDIO DE LAS ESCORENTIA ACUMULADA EN AÑO HIDROLÓGICO MEDIO Y SECO	13,63
CAUDAL ECOLÓGICO 25%	3,40
CAUDAL DE OFERTA	10,23

Tabla 5. Caudal de oferta.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

El caudal requerido para uso doméstico, correspondiente a una población proyectada al año 2035 de 2.338 habitantes permanentes, para un período de proyección de 10 años, se establece en 3,52 L/s.

La fuente hídrica según SIG-CAM Drenaje Natural sin Nombre, de acuerdo con los resultados de la Evaluación Regional del Agua – ERA 2019, elaborada por la CAM, presenta una Oferta Hídrica Total Superficial de 22,59 L/s para el año hidrológico medio y de 4,67 L/s para el año hidrológico seco. De acuerdo con la metodología adoptada en el presente Concepto Técnico, el promedio de estos valores corresponde a 13,63 L/s.

Al valor promedio de 13,63 L/s se le descuenta un 25 % correspondiente al caudal ecológico, equivalente a 3,40 L/s, obteniéndose una oferta hídrica neta disponible de 10,23 L/s.

Teniendo en cuenta que el caudal requerido para el abastecimiento de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, corresponde a 3,52 L/s, y que la oferta hídrica neta disponible determinada es de 10,23 L/s, se establece que existe disponibilidad del recurso para atender la demanda solicitada. Al descontar el caudal objeto de concesión, se obtiene un caudal remanente de 6,71 L/s.

En consecuencia, de acuerdo con la oferta hídrica evaluada y la demanda calculada, se considera técnicamente factible otorgar un caudal de 3,52 L/s para uso doméstico a la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL.

2.4 CÁLCULOS DE CAUDAL NECESARIO:

Determinación del caudal para uso doméstico

La presente evaluación de la solicitud de concesión de aguas superficiales se realiza para el abastecimiento del Acueducto del Centro Poblado El Naranjal, destinado al consumo humano y doméstico de la población del Centro Poblado El Naranjal, además de las veredas Pajiji, El Palmo, Pedregal y La Falda, en jurisdicción del municipio de Timana, Huila

De acuerdo con el listado de usuarios aportado por el solicitante, el sistema de acueducto cuenta actualmente con 601 suscriptores y/o viviendas. Para la estimación de la población actual se adopta un promedio de 2,86 habitantes por vivienda, obteniéndose una población base de 1.719 habitantes.

Para determinar la demanda futura del recurso hídrico se realiza la proyección poblacional para un período de diseño de 10 años, mediante la herramienta de cálculo establecida para tal fin. La proyección se efectúa a partir de la población actual y de la tasa de

193

crecimiento poblacional incorporada en la herramienta de cálculo, obteniéndose una población futura de diseño de 2.338 habitantes para el año 2035.

Para la determinación de la dotación se tiene en cuenta la altitud de la zona atendida. De acuerdo con la información obtenida durante la visita de evaluación, el sistema se encuentra localizado en un rango altitudinal comprendido entre 1.000 y 2.000 m s. n. m.; por lo tanto, conforme con los criterios establecidos en la Resolución 330 de 2017, se adopta una dotación neta máxima de 130 L/hab·día.

Tabla No. 6. Dotación neta máxima por habitante según la altura sobre el nivel del mar de la zona atendida

Altura promedio sobre el nivel del mar de la zona atendida	Dotación neta máxima (L/hab·día)
> 2.000 m s. n. m.	120
1.000 – 2.000 m s. n. m.	130
< 1.000 m s. n. m.	140

Fuente: Resolución 330 de 2017, artículo 43.

Considerando una dotación neta de 130 L/hab·día y un porcentaje máximo admisible de pérdidas del 25 %, se obtiene una dotación bruta de aproximadamente 173 L/hab·día, valor utilizado para la estimación de la demanda del sistema.

Con base en la población proyectada, las dotaciones adoptadas y los parámetros establecidos en la herramienta de cálculo, se determina el caudal requerido para atender la demanda futura del Acueducto El Naranjal es:

CAUDAL TOTAL A DERIVAR: 3,52 L/s

DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	Timana
PROYECTO: ACUEDUCTO CENTRO POBLADO EL NARANJAL	
ALTITUD MSNM	1676
TEMPERATURA MEDIA (°C)	24
POBLACIÓN TIMANA (Censo Dane 2025)	23.681
POBLACION ACTUAL CALCULADA (HABITANTES)	1.718
CALCULO DE LA POBLACION PROYECTADA	
AÑOS DE PROYECCION	10
TASA DE CRECIMIENTO (decimal)	0,031
POBLACION PROYECTADA (HABITANTES)	2.338
NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL SISTEMA URBANO	MEDIO
DOTACIÓN NETA MÁXIMA URBANA L/HAB-DÍA	130

CALCULO DE LA DOTACION BRUTA	% CORRECCION	VALOR
PORCENTAJE DE PÉRDIDAS TÉCNICAS PARA EL DISEÑO (ADUCCION, CONDUCCION, NECESIDADES DE LA PTAP Y REDES)		25
$d_{bruta} = \frac{d_{neta}}{1 - \%p}$ EN LT /HAB.-DÍA		130,00
CAUDAL PROYECTADO PARA LA POBLACION FUTURA (LIT/SEG)		3,52

		población actual	caudal requerido L/SEG	caudal requerido m3	m3/año
HABITANTES POR VIVIENDA	año 0	1719	2,59	0,0026	80195,1
2,86	año 1	1.773	2,67	0,0027	82705,2
	año 2	1.828	2,75	0,0027	85293,9
NUMERO DE USUARIOS ACTUALES	año 3	1.885	2,84	0,0028	87963,6
601	año 4	1.944	2,93	0,0029	90716,9
	año 5	2.005	3,02	0,0030	93556,3
	año 6	2.068	3,11	0,0031	96484,6
	año 7	2.133	3,21	0,0032	99504,6
	año 8	2.199	3,31	0,0033	102619,1
	año 9	2.268	3,41	0,0034	105831,1
	año 10	2.339	3,52	0,0035	109143,6

Se revisan los datos presentados por el interesado en el anexo del PUEAA, con proyección a 10 años. Una vez efectuada la evaluación técnica, se determina que los valores allí presentados no corresponden con los cálculos realizados en el presente Concepto Técnico; por lo tanto, para efectos del otorgamiento de la concesión de aguas se adoptarán los valores determinados en el presente documento.

PERJUICIOS A TERCEROS

El proyecto no repercute ni perjudica a terceros, según el caudal aforado y el concepto técnico emitido; sin embargo, se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de construcción, conducción transporte y/o entrega final, es responsabilidad del interesado como usuario redimir los impases ocurridos, indicando claramente que los incumplimientos de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

PERMISO DE SERVIDUMBRE

Los permisos de servidumbre correrán por cuenta de la interesada. La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo preceptuado en el Decreto Ley 2811 de 1974. Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del Código General del Proceso.

OPOSICIONES

Que, mediante Oficio CAM No. 2026-S-27539 del 11/09/26, la Corporación remitió al Municipio de Timana el aviso para su fijación en un lugar público y visible.
Que, mediante Oficio CAM No. 2026-S-27536 del 11/09/26, la Corporación remitió al Municipio de Suaza al aviso para su fijación en un lugar público y visible.
Que, mediante Oficio la Alcaldía de Suaza radico ante la CAM certificado de fijación y desfijacion, 2026-E-26778 del 21/10/2026.
Que, mediante Oficio la Alcaldía de Timana radico ante la CAM certificado de fijación y desfijacion, 2026-E-26839 del 22/10/26.
Que el aviso fue fijado en la cartelera de la CAM desde el 05 de agosto de 2026 hasta el 20 de agosto de 2026, expidiéndose la respectiva constancia de publicación el 21 de agosto de 2026. No se presentaron oposiciones por escrito ni durante el día de la visita.

PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA- PUEAA

Uno de los requisitos para el trámite de la Concesión de aguas superficiales es la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua, de tal manera que este documento fue entregado por parte de Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, identificado con número de Nit. No. 900.043.487-2, y en calidad de representante legal o quien haga sus veces, ubicada en el Centro Poblado El Naranjal, en el Municipio de Timana, en el Departamento del Huila,** Considerando que el solicitante es una persona jurídica, le corresponde presentar el PUEAA NO SIMPLIFICADO. Del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua presentado por el solicitante, presenta el siguiente cronograma de actividades:

Es de mencionar que, en la etapa de evaluación del trámite de Concesión de Aguas Superficiales, se revisó el PUEAA y se aplicó el formato F-CAM-227 para la evaluación y aprobación del PUEAA No Simplificado.

A continuación, se presenta el PUEAA entregado por la Persona Jurídica JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, identificado con número de Nit. No. 900.043.487-2

PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA NO SIMPLIFICADO
F-CAM-349 Versión 3. octubre 25 de 2021

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA

3. Objetivo del PUEAA (Numeral 3. Art. 2 Resolución 1257/2018)

Formular el programa de Uso y Ahorro Eficiente de Agua (PUEAA), para el acueducto del centro poblado de Naranjal ubicado en el municipio de Timaná Huila, para el aprovechamiento de aguas superficiales de uso doméstico, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1090 de 2019 y la resolución 1257 de 2018, siguiendo los términos de referencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para la presentación del PUEAA en el formato F-CAM-349 Versión 3. Octubre 25 de 2021.

4. Plan de Acción (Numeral 4. Art. 2 Resolución 1257/2018)

4.1. Definición y descripción de los proyectos para													
4.1.1. Fuentes alternas de abastecimiento (cuando		**APLICA**		**SI:** ____	**NO** X	**Observación**	**cuenta con fuentes alternas de abastecimiento**						
Descripción del Proyecto	**Nombre del proyecto:**												
Objeto del proyecto:													
Actor(es)/Responsable(s):													

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)
El acueducto no tiene fuentes alternas de abastecimiento					$ -				$ -		$ -		$ -
Costo Total del Proyecto:		$ -	Costo total del proyecto en SMMLV				$ -						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición , registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)													

4.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias		**APLICA**		**SI:** x	**NO** ____	**Observación**							
Descripción del Proyecto	**Nombre del proyecto:**			Fortalecimiento									
	Objeto del proyecto:			Establecer sistemas de captación,									
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta Administradora de Acueducto regional del Centro poblado de Naranjal - suscriptores									

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)
Instalación de sistemas domiciliarios para la captación, conducción y almacenamiento de aguas lluvias	Número de sistemas de captación de aguas lluvias implementados / Número de sistemas de captación de aguas lluvias implementados al año	N° 15 sistemas instalados-unidad a 190.000 /90 m3/año	2 sistemas /12 m3/año	2 sistemas de aprovechamiento(12 m3/año)	$380.000	3 sistemas de aprovechamiento(18 m3/año)	$570.000	3 sistemas de aprovechamiento(18 m3/año)	$570.000,00	3 sistemas de aprovechamiento(18 m3/año)	$570.000,00	4 sistemas de aprovechamiento(24 m3/año)	$760.000,00
Costo Total del Proyecto:		$ 2.850.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				$ 3,14						
Seguimiento/Método de verificación (Evidencias fotográficas, mediciones de volumen, soportes de compra, otros soportes)		Soportes de compra de insumos utilizados en la implementación del sistema de captación de aguas lluvias.											

4.1.3. Instalación, mantenimiento infraestructura , calibración, renovación de			**APLICA**	**SI: __x**	**NO_____**	**Observación**		**El acueducto cuenta con 601**					
Descripción del Proyecto:	**Nombre del proyecto:**			Fortalecimiento del sistema de									
	Objeto del proyecto:			Optimizar la medición del consumo de									
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta Administradora									

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)
Implementación de micro medidores en las viviendas de nuevos usuarios que se vinculan al sistema de acueducto	Numero de medidores de consumo para usuarios nuevos instalados /Medidores de consumo instalados al año	N° 145 Medidores instalados-unidad a 175.000	25 unidades	25	$4.375.000,00	30	$5.250.000,00	30	$5.250.000,00	30	$5.250.000,00	30	$5.250.000

Ejecución de revisiones técnicas, ajustes y calibraciones periódicas a los micro medidores existentes, con el propósito de asegurar su correcto funcionamiento, precisión en la medición y continuidad operativa dentro del sistema de acueducto.	Numero Mantenimiento y calibración realizados/ Número Mantenimiento y calibración realizados por año	N°120 Mantenimiento a medidores	20 unidades	20	$100.000	25	$100.000	25	$100.000	25	$100.000	25	$100.000
Ejecutar acciones de mantenimiento correctivo y preventivo en la infraestructura del sistema, incluyendo la reparación o sustitución de componentes deteriorados, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad y eficiencia del servicio.	Número de mantenimientos a la infraestructura realizados / Número de mantenimientos programados por año.	N° 10 mantenimientos a infraestructura	1 mantenimiento	1	$80.000	2	$160.000	2	$160.000	3	$240.000	2	$160.000
Sustitución de micro medidores que presentan deterioro, fallas técnicas o vida útil cumplida, garantizando la continuidad del servicio de medición confiable y la adecuada facturación del consumo de los usuarios.	Cantidad renovaciones de medidores realizadas/ Cantidad renovaciones de medidores realizadas por año	N° 100 Medidores renovados-unidad a 163.250	20 unidades	20	$3.265.000	20	$3.265.000	20	$3.265.000	20	$3.265.000	20	$3.265.000
Costo Total del Proyecto:		$ 43.000.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				$ 47,33						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, facturas, otros		Facturas de adquisición de micro medidores destinados a la instalación en											

4.1.4. Protección de zonas de manejo especial			**APLICA**	**SI: x**		**NO_____**		**Observación**		**Actualmente el acueducto**			
Descripción del Proyecto:	**Nombre del proyecto:**			Protección de zonas de manejo especial									
	Objeto del proyecto:			Implementar acciones									
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta Administradora									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)

Realizar la delimitación y señalización de las zonas de manejo especial, con el fin de establecer límites físicos claros que permitan su protección y control.	Cantidad de área delimitada en la zona de manejo especial/ Cantidad de área delimitada al año	10 hectáreas (Ha)	2 Ha	2 Ha	1.500.000	2	1.500.000	2	1.500.000	2	1.500.000	2	1.500.000
Adquisición de predios para el fortalecimiento de la zona de reserva forestal ya establecida, con el fin de conservar, proteger y recuperar la fuente hídrica.	Cantidad de hectáreas adquiridas/ hectáreas adquiridas al año	1 hectáreas (Ha)	1 Ha	0	$ -	0	$ -	0	$ -	1 Ha	$11.000.000	0	$ -
Realizar seguimientos ambientales periódicos en la zona establecida como área protegida, con el fin de evaluar su estado de conservación y detectar posibles afectaciones.	Número de seguimientos realizados en la zona protegida / Número de seguimientos programados por año.	10 Seguimientos	2 Seguimientos	2	$30.000	2	$30.000	2	$30.000	2	$30.000	2	$30.000
Recuperación de áreas intervenidas o afectadas mediante procesos de reforestación con especies nativas, con el fin de restaurar la cobertura vegetal.	Número de árboles plantados/ Número de árboles plantados al año	320 árboles	60 unidades	60	$ -	60	$ -	70	$ -	60	$ -	70	$ -
Recolección de residuos sólidos en la fuente hídrica mediante la extracción de residuos sólidos presentes en el cauce y zonas ribereñas.	Número Salidas a campo recolección de residuos / Número salidas a campo recolección de residuos realizadas al año	10 salidas a campo	2	2	$90.000	2	$90.000	2	$90.000	2	$100.000	2	$100.000
Costo Total del Proyecto:		$ 19.120.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				$ 21,05						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de salidas a campo, listados de asistencia, facturas, otros soportes)		Solicitud de árboles a la CAM para procesos de reforestación y recuperación ambiental.											
4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al			**APLICA**	**SI: __x**		**NO_____**	**Observación**						

Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:		Programa de control, monitoreo y
	Objeto del proyecto:		Implementar acciones para
	Actor(es)/Responsable(s):		Junta Administradora

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)
Identificación y verificación de fugas y conexiones ilegales en el sistema de acueducto para el control y reducción de pérdidas de agua.	Número de inspecciones de fugas identificadas/Número de inspecciones de fugas identificadas en el año	No.20 inspecciones	4	4	$60.000	4	$60.000	4	$60.000	4	$60.000	4	$60.000
Medición de pérdidas de agua en el sistema de acueducto, mediante la comparación entre el caudal captado y el caudal distribuido, con el fin de determinar el volumen de agua perdido.	Número de mediciones realizadas/ Número de mediciones realizadas en el año	No.10 mediciones	2	2	$40.000	2	$40.000	2	$40.000	2	$40.000	2	$40.000
Reducción de pérdidas físicas y técnicas en el sistema de acueducto mediante la reparación de fugas, optimización de la red y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.	Cantidad de fugas reparadas/ Cantidad de fugas reparadas en el año	No. 20 Reparación de fugas	4	4	$250.000	4	$250.000	4	$250.000	4	$250.000	4	$250.000
Monitoreo y control de presiones en la red de distribución para prevenir rupturas y minimizar pérdidas de agua.	Monitoreo en la red de distribución/Monitoreo en la red de distribución al año	No.15 monitoreo	3	3	$90.000	3	$90.000	3	$90.000	3	$90.000	3	$90.000
Restitución de redes de conducción y distribución del sistema de acueducto mediante la reposición y reparación de tramos deteriorados para garantizar su correcto funcionamiento y reducir pérdidas de agua.	Redes restituidas/ Redes restituidas en el año	No.80 redes restituidas a 60.000 cada una	16	16	$960.000	16	$960.000	16	$960.000	16	$960.000	16	$960.000
Costo Total del Proyecto:		$ 7.000.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				$ 7,70						

Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, soportes de facturación, entre	Detección de fugas y posibles conexiones no autorizadas mediante

4.1.6. Recirculación **APLICA** **SI:** _____ **NO** x **Observación**

Descripción del Proyecto: **Nombre del proyecto:**

Objeto del proyecto:

Actor(es)/Responsable(s):

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)

No se establece dentro del proyecto.

Costo Total del Proyecto:	$ -	
	Costo total del proyecto en SMMLV	$ -

Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión,

4.1.7. Reúso **APLICA** **SI:** _____ **NO** x **Observación**

Descripción del Proyecto: **Nombre del proyecto:**

Objeto del proyecto:

Actor(es)/Responsable(s):

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)

No se establece dentro del proyecto.

Costo Total del Proyecto:	$ -		Costo total del proyecto en SMMLV				$ -							

Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de																	
4.1.8. Reconversión a tecnologías de bajo consumo			**APLICA**		**SI: x**		**NO**		**Observación**								
Descripción del Proyecto:		**Nombre del proyecto:**			Implementación n de												
Objeto del proyecto:					Reemplazar dispositivos y		Junta										
Actor(es)/Responsable(s):																	
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5					
Meta Proyectada					Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)				
Socialización a los suscriptores sobre el uso de tecnologías de bajo consumo y beneficios en la eficiencia de recurso hídrico.	Número de socializaciones realizadas /Número de socializaciones realizadas en el año	No. 5 Socializaciones realizadas	1	1	$ 15.000	1	$ 15.000	1	$ 15.000	1	$ 20.000	1	$20.000				
Instalación de equipos de bajo consumo en las viviendas para reducir el uso del recurso hídrico.	Número de equipos de bajo consumo instalados /Número de equipos de bajo consumo instalados en el año	No. 20 Equipos de bajo consumo instalados	4	4	$ -	4	$ -	4	$ -	4	$ -	4	$ -				
Costo Total del Proyecto:		$ 85.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				$ 0,09										
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión,		Evidencias fotográficas de la instalación de los sistemas de bajo															
4.1.9. Campañas educativas			**APLICA**		**SI: x**		**NO**		**Observación**								
Descripción del Proyecto:		**Nombre y Objeto del proyecto:**			Desarrollar campañas educativas de		Junta Administradora										
Actor(es)/Responsable(s):																	
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5					
				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)				

Capacitaciones de sensibilización ambiental sobre el uso eficiente y ahorro del agua dirigidas a la comunidad del Centro Poblado Naranjal, orientadas a promover buenas prácticas de consumo responsable del recurso hídrico.	Número de capacitaciones de sensibilización ambiental realizadas/ Número de capacitaciones de sensibilización ambiental realizadas en el año	N° 10 campañas educativas	2	2	$ 20.000	2	$ 20.000	2	$ 20.000	2	$ 20.000	2	$ 20.000
Capacitaciones en manejo adecuado de residuos sólidos enfocadas en la reducción, separación en la fuente y correcta disposición final.	Número de capacitaciones en manejo adecuado de residuos/ Número de capacitaciones en manejo adecuado de residuos en el año	N° 10 Jornadas de capacitación en manejo adecuado de residuos	2	2	$ 50.000	2	$ 50.000	2	$ 50.000	2	$ 50.000	2	$ 50.000
Realización de salidas pedagógicas a la bocatoma, con enfoque de educación ambiental, orientadas al reconocimiento de problemáticas como la deforestación, la expansión de la frontera agrícola y las sequías, promoviendo la concientización sobre la protección y conservación del recurso hídrico.	Número de salidas pedagógicas/ Número de salidas pedagógicas en el año	N° 10 salidas pedagógicas	2	2	$ 50.000,00	2	$ 50.000,00	2	$ 50.000,00	2	$ 50.000	2	$ 50.000,00
Costo Total del Proyecto:		$ 600.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				$ 0,66						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición , registros de mantenimiento, actas de reunión,		Registro fotográfico de las jornadas de sensibilización ambiental sobre											

4.1.10. Campo para Otros Proyectos

Descripción del Proyecto:	**Nombre del proyecto:**												

Objeto del proyecto:

Actor(es)/Responsable(s):

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
			Meta Proyectada		Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)

Costo Total del Proyecto:		$ -	Costo total	del proyecto en SMMLV			$ -						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición , registros de													
COSTO TOTAL DEL PUEAA				$72.655.000			Costo tota	l del PUEAA en SMMLV			$ 79,97		

Firma: Alberto Bonilla P.

Nombre Usuario y/o Representante legal

* Las actividades planteadas en cada línea de proyecto son ejemplos, por lo que se deben revisar su aplicación e incluir las actividades que atiendan las necesidades identificadas en el diagnóstico en función del uso eficiente y

Tabla No. 7. PLAN DE ACCION PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA.

EVALUACIÓN PUEAA

Según la evaluación del Programa de Ahorro y uso eficiente de Agua PUEAA NO SIMPLIFICADO, realizado mediante la aplicación del F-CAM-227, formato para la evaluación y aprobación del programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA No Simplificado (ANEXO), se determinó que el documento cumple con los requerimientos

mínimos necesarios para su aprobación; de igual manera el concesionado, deberá presentar a la Corporación un informe de cumplimiento de las actividades y metas señaladas en el Programa, para cada vigencia anual de su ejecución.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con los aspectos técnicos evaluados, se considera técnicamente viable otorgar concesión de aguas superficiales a la persona jurídica JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, identificado con número de Nit. No. 900.043.487-2, ubicado sobre la fuente hídrica Drenaje Natural sin Nombre, jurisdicción del municipio de Suaza, Huila.

La concesión corresponde al aprovechamiento de las aguas superficiales de un drenaje natural denominado sin Nombre según SIG-CAM, para el abastecimiento del Acueducto del Centro Poblado El Naranjal, que presta servicio a las veredas: Pajiji, El Palmo, Pedregal y La Falda, en jurisdicción del municipio de Timaná, Huila. El punto de captación se localiza en la vereda San Pablo, en las coordenadas planas MAGNA-SIRGAS origen Bogotá X= 797135, Y=702188, a una altitud de 1.706 m s. n. m.
El recurso hídrico se destinará al uso doméstico (acueducto) para abastecer una población actual de 1.718 habitantes y una población futura proyectada de 2.339 habitantes, autorizándose un caudal de 3,52 L/s, distribuido de la siguiente manera:

Tabla No. 8 Caudal concesionado

USO	Fuente	Cantidad	Módulo	Q (Lps)
Domestico	Drenaje Natural Sin Nombre.	2.339 habitantes	0,0015	3,52
TOTAL				**3,52**

Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua no Simplificado, presentado por JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, identificado con número de Nit. No. 900.043.487-2, en calidad solicitante de la concesión por un término de cinco (5) años; el solicitante deberá dar estricto cumplimiento a las acciones de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico propuestas dentro del PUEAA NO simplificado presentado.

RECOMENDACIONES

➢ El periodo de vigencia de la concesión se otorgará **por DIEZ (10) años.**

➢ Se realizará una visita de seguimiento durante el primer año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión de aguas, en la cual se evaluará la necesidad de realizar nuevas visitas de seguimiento.

➢ La presente concesión no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique las obras de captación, conducción y distribución,

para llevar el recurso desde la fuente hídrica al predio donde realiza el aprovechamiento o actividad productiva; la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1076 de 2015. Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones en el Código General del Proceso.

➢ El concesionado deberá dar cumplimiento a lo descrito en el Decreto 1076 de 2015, en lo referente a la protección y conservación de nacimientos y cauces. Dar estricto cumplimiento a la Ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del recurso hídrico.

➢ El concesionado deberá dar cumplimiento a las acciones de control para la identificación de pérdidas de agua y optimización del sistema establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Aguas no simplificado (PUEAA) presentado, según Resolución No. 1257 *"Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015"*.

➢ El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable en casos de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles; la Autoridad Ambiental competente podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables, conforme al Artículo 2.2.3.2.13.16. del Decreto 1076 de 2015.

➢ En épocas de sequía la disponibilidad del recurso hídrico disminuye y los usuarios de la fuente hídrica estarán expuestos a someterse a turnos. El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme al Decreto 1076 de 2015.

➢ Para la captación de las aguas, el usuario deberá presentar los planos, diseños y memorias hidráulicas y estructurales de las obras necesarias que permitan conocer en cualquier momento el caudal derivado, como lo establece el Artículo 121 del Decreto-ley 2811 de diciembre 18 de 1974, Artículos 2.2.3.2.8.5 y 2.2.3.2.19.13 del Decreto 1076 de 2015.

➢ Asimismo, se advierte que son causales de caducidad las contempladas en el Artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, entre ellas la establecida en el literal f) referente al No uso de la concesión otorgada por un término de dos años.

➢ El usuario deberá cancelar la respectiva tasa por uso del agua.

➢ La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la Concesión de Aguas concedida cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

Teniendo en cuenta que las obras de captación y tanque desarenador y algunas obras hidráulicas, se encuentra catalogadas en Ley 2 de 1959 específicamente en Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento, además se encuentra en zona del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Peñas Blancas, de acuerdo con la zonificación establecida del DRMI se establece que el punto de captación y algunas obras hidráulicas se encuentran en zona de preservación. Para esto se tienen unos regímenes de uso como:

➢ Dentro de los regímenes de uso mencionados en el Artículo 6 de la descripción de zonificación del Parque Natural Regional Cerro Paramo de Serranía de Peñas Blancas, hay unos usos restringidos, en el que se menciona que dentro de estas zonas se podrán llevar a cabo actividades, aunque de manera restringida por la CAM, en el numeral C, se menciona que la construcción de obras civiles de sistemas de acueducto y sistemas de riego.

➢ Según Resolución No. 1527 del 2012, del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible en su artículo 2 literal F menciona lo siguiente: Artículo 2. Actividades. Las actividades que señalan a continuación, al considerarse de bajo impacto y que además generan beneficio social, se pueden desarrollar en las áreas de reserva forestal nacional, sin necesidad de efectuar la sustracción del área. Literal F: La construcción de infraestructura para acueductos junto con las obras de captación, tratamiento y almacenamiento no superen en conjunto una superficie de una (1) hectárea. El Trazado de la infraestructura de conducción no podrá tener un ancho superior a dos (2) metros.

Por lo anterior se determina viable otorgar la concesión de aguas superficiales a la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, identificado con número de Nit. No. 900.043.487-2, ya que dicha concesión es para beneficio humano, además según lo evidenciado el día de la visita las infraestructuras de captación no superan una hectárea de superficie.

(…)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *"Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *"El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución"*.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del Ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 209 Ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 88 del Decreto 2811 de 1974, establece que: salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.8.1 del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente: ***Facultad de uso.*** *El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con el Decreto- Ley 2811 de 1974, el presente capítulo y las resoluciones que otorguen la concesión.*

De igual forma, el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015, establece: ***Solicitud de Concesión.*** *Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la Ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental Competente en la cual expresen* (...).

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que conforme se desprende del expediente administrativo que nos ocupa, el trámite de concesión de aguas superficiales solicitado por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL** identificada con Nit. No. 900.043.487-2, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, surtió en debida forma las etapas procedimentales previstas en la normatividad ambiental vigente, incluyendo requerimiento de información, verificación de requisitos mínimos, expedición de Auto de Inicio, notificación, publicación y práctica de visita técnica.

Que, en lo concerniente al análisis técnico del recurso, el Concepto Técnico No. 1345 del 09 de octubre de 2026, según resultados de la Evaluación Regional del Agua 2019 elaborada por la CAM, presenta una Oferta Hídrica Total Superficial de 22,59 L/s para el año hidrológico medio y de 4,67 L/s para el año hidrológico seco. De acuerdo con la metodología adoptada en

202

el presente Concepto Técnico, el promedio de estos valores corresponde a 13,63 L/s.

Al valor promedio de 13,63 L/s se le descuenta un 25 % correspondiente al caudal ecológico, equivalente a 3,40 L/s, obteniéndose una oferta hídrica neta disponible de 10,23 L/s.

Teniendo en cuenta que el caudal requerido para el abastecimiento de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, corresponde a 3,52 L/s, y que la oferta hídrica neta disponible determinada es de 10,23 L/s, se establece que existe disponibilidad del recurso para atender la demanda solicitada. Al descontar el caudal objeto de concesión, se obtiene un caudal remanente de 6,71 L/s.

En consecuencia, de acuerdo con la oferta hídrica evaluada y la demanda calculada, se considera técnicamente factible otorgar un caudal de 3,52 L/s para uso doméstico a la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL.

se concluye que la derivación representa una proporción técnicamente viable de la disponibilidad hídrica estimada, sin evidenciar afectación significativa a la dinámica natural del nacimiento ni riesgo de desabastecimiento aguas abajo, siempre que se garantice el uso racional y eficiente del recurso.

Que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA presentado por el solicitante cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la modalidad de PUEAA no Simplificado, constituyéndose en instrumento idóneo para asegurar la gestión responsable del recurso hídrico, en concordancia con los principios de uso eficiente, sostenibilidad y conservación.

Que en el presente caso se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos formales del trámite; la competencia territorial de la Dirección Territorial Centro; la inexistencia de oposiciones; la disponibilidad hídrica suficiente; la proporcionalidad entre oferta y demanda; y la presentación y viabilidad del PUEAA.

Que, en consecuencia, este Despacho encuentra técnica, jurídica y ambientalmente viable otorgar la Concesión de Aguas Superficiales solicitada por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL** identificada con Nit. No. 900.043.487-2, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, bajo las condiciones y obligaciones que se establecerán en la parte resolutiva del presente acto administrativo, garantizando la protección del recurso hídrico y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR un **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a favor de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL** identificada con Nit. No. 900.043.487-2, a través de su representante legal, o quien haga sus veces; sobre la fuente hídrica Drenaje Natural sin Nombre**,** para el abastecimiento del Acueducto del Centro Poblado El Naranjal, que presta servicio a las veredas: Pajiji, El Palmo, Pedregal y La Falda, en jurisdicción del municipio de Timaná, Huila. El punto de captación se localiza en la vereda San Pablo jurisdicción del municipio de Suaza Huila, en las coordenadas planas MAGNA-SIRGAS origen Bogotá X= 797135, Y=702188, a una altitud de 1.706 m s. n. m., cuyo recurso hídrico se destinará para uso doméstico (acueducto) para abastecer una población actual de 1.718 habitantes y una población futura proyectada de 2.339 habitantes, autorizándose un caudal de 3,52 L/s, distribuido de la siguiente manera:

Tabla No. 08. Caudal concesionado.

USO	Fuente	Cantidad	Módulo	Q (Lps)
Domestico	Drenaje Natural Sin Nombre.	2.339 habitantes	0,0015	3,52
TOTAL				**3,52**

Fuente: Informe de Visita y Concepto Técnico No. 1345 del 09 de octubre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: El caudal autorizado corresponde exclusivamente a **3,52 LITROS POR SEGUNDO (L/S)**, el cual no podrá ser superado bajo ninguna circunstancia. Cualquier incremento en la demanda deberá ser previamente autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El aprovechamiento del recurso hídrico deberá realizarse garantizando su uso eficiente y racional, la protección y conservación de la fuente hídrica y su área forestal protectora, sin afectar la dinámica natural del drenaje ni comprometer el caudal ecológico y la disponibilidad del recurso para los demás usuarios de la fuente.

PARÁGRAFO TERCERO: Las disposiciones adoptadas mediante el presente acto administrativo se sustentan en las consideraciones, conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe de Visita y Concepto Técnico No. 1345 del 09 de octubre de 2026, el cual hace parte integral de la presente resolución. En consecuencia, todas las obligaciones, medidas y recomendaciones allí establecidas son de obligatorio cumplimiento por parte del beneficiario del permiso.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente permiso se otorga por el término de **DIEZ (10) AÑOS**, teniendo en cuenta las condiciones de la fuente en cuestión, periodo que podrá ser modificado por la CAM de acuerdo a las condiciones del recurso hídrico, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

203

ARTÍCULO TERCERO. – Para garantizar el caudal concedido, la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL** identificada con Nit. No. 900.043.487-2, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, deberá, a su propio costo, construir y acondicionar las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción, medición y control del recurso hídrico. En todo caso, las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.8.5 y 2.2.3.2.19.13 del Decreto 1076 de 2015 y lo establecido en el artículo 121 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

ARTÍCULO CUARTO. – La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM realizará una visita de seguimiento anual durante la vigencia del presente Permiso de Concesión de Aguas Superficiales, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en esta Resolución, el uso eficiente y racional del recurso hídrico, la protección y conservación de la fuente abastecedora y la ejecución de las actividades previstas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA Simplificado.

PARÁGRAFO: Con fundamento en los resultados obtenidos durante la visita de seguimiento, esta Autoridad Ambiental determinará la necesidad y periodicidad de posteriores visitas de control y seguimiento al permiso.

ARTÍCULO QUINTO. – la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL** identificada con Nit. No. 900.043.487-2, a través de su representante legal , o quien haga sus veces, deberá propender por la protección, conservación y mantenimiento de la fuente hídrica concesionada, su cauce, ronda hídrica y cobertura vegetal asociada, especialmente en el área de influencia del punto de captación proyectado, absteniéndose de realizar actividades que puedan generar deterioro, contaminación, erosión, remoción innecesaria de cobertura vegetal o alteración de las condiciones naturales del drenaje, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas ambientales aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. – El beneficiario de la presente Concesión de aguas superficiales, deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, para potabilizar el agua y cumplir con la norma de los estándares bacteriológicos en caso de requerirse.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – El suministro de agua para satisfacer la presente concesión se encuentra sujeto permanentemente a la disponibilidad natural del recurso hídrico. En consecuencia, el Estado no será responsable cuando por situaciones de sequía, contaminación, catástrofes naturales, disminución de la oferta hídrica u otras circunstancias que afecten la disponibilidad de la fuente no sea posible garantizar la totalidad del caudal concesionado.

En tales eventos, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM podrá restringir temporalmente los usos o consumos, establecer turnos, redistribuir porcentualmente los caudales utilizables o adoptar las demás medidas necesarias para garantizar la adecuada administración del recurso hídrico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. – La persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL** identificada con Nit. No. 900.043.487-2, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, únicamente podrá captar y utilizar el caudal autorizado mediante la presente Resolución, de conformidad con los usos, cantidades y condiciones establecidos en el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Advertir al beneficiario que son causales de caducidad de la concesión las previstas en el artículo 62 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y demás normas concordantes, entre ellas, el no uso de la concesión durante un término de dos (2) años.

ARTÍCULO NOVENO. – Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado por el beneficiario de la concesión de aguas superficiales, por un término de cinco (5) años, el cual tiene como fin promover el cumplimiento a la Ley 373 del 06 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en lo referido al uso del Recurso Hídrico, para lo cual se deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las actividades propuestas al interior del cronograma de ejecución, actividades que serán evaluadas en las visitas de seguimiento que la Corporación realice al permiso. El cual se trascribe a continuación:

PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA NO SIMPLIFICADO
F-CAM-349 Versión 3. octubre 25 de 2021

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA

3. Objetivo del PUEAA (Numeral 3. Art. 2 Resolución 1257/2018)

Formular el programa de Uso y Ahorro Eficiente de Agua (PUEAA), para el acueducto del centro poblado de Naranjal ubicado en el municipio de Timaná Huila, para el aprovechamiento de aguas superficiales de uso doméstico, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1090 de 2019 y la resolución 1257 de 2018, siguiendo los términos de referencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para la presentación del PUEAA en el formato F-CAM-349 Versión 3. Octubre 25 de 2021.

4. Plan de Acción (Numeral 4. Art. 2 Resolución 1257/2018)

4.1. Definición y descripción de los proyectos para													
4.1.1. Fuentes alternas de abastecimiento (cuando			**APLICA**		**SI: ____**	**NO__X**	**Observación**	**cuenta con fuentes alternas de abastecimiento**					
Descripción del Proyecto	**Nombre del proyecto:**												
Objeto del proyecto:													
Actor(es)/Responsable(s):													

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)
El acueducto no tiene fuentes alternas de abastecimiento					$ -				$ -		$ -		$ -
Costo Total del Proyecto:		$ -	Costo total del proyecto en SMMLV				$ -						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición , registros de mantenimiento, actas de reunión, facturas, otros soportes)													

4.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias			**APLICA**		**SI: __x**	**NO_____**	**Observación**						
Descripción del Proyecto	**Nombre del proyecto:**				Fortalecimiento								
	Objeto del proyecto:				Establecer sistemas de captación,								
	Actor(es)/Responsable(s):				Junta Administradora de Acueducto regional del Centro poblado de Naranjal - suscriptores								

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)
Instalación de sistemas domiciliarios para la captación, conducción y almacenamiento de aguas lluvias	Número de sistemas de captación de aguas lluvias implementados / Número de sistemas de captación de aguas lluvias implementados al año	N° 15 sistemas instalados-unidad a 190.000 /90 m3/año	2 sistemas /12 m3/año	2 sistemas de aprovechamiento(12 m3/año)	$380.000	3 sistemas de aprovechamiento(18 m3/año)	$570.000	3 sistemas de aprovechamiento(18 m3/año)	$570.000,00	3 sistemas de aprovechamiento(18 m3/año)	$570.000,00	4 sistemas de aprovechamiento(24 m3/año)	$760.000,00
Costo Total del Proyecto:		$ 2.850.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				$ 3,14						
Seguimiento/Método de verificación (Evidencias fotográficas, mediciones de volumen, soportes de compra, otros soportes)		Soportes de compra de insumos utilizados en la implementación del sistema de captación de aguas lluvias.											

4.1.3. Instalación, mantenimiento infraestructura , calibración, renovación de			**APLICA**	**SI: __x**	**NO_____**	**Observación**		**El acueducto cuenta con 601**					
Descripción del Proyecto:	**Nombre del proyecto:**			Fortalecimiento del sistema de									
	Objeto del proyecto:			Optimizar la medición del consumo de									
	Actor(es)/Responsable(s):			Junta Administradora									

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)
Implementación de micro medidores en las viviendas de nuevos usuarios que se vinculan al sistema de acueducto	Numero de medidores de consumo para usuarios nuevos instalados /Medidores de consumo instalados al año	N° 145 Medidores instalados-unidad a 175.000	25 unidades	25	$4.375.000,00	30	$5.250.000,00	30	$5.250.000,00	30	$5.250.000,00	30	$5.250.000

Ejecución de revisiones técnicas, ajustes y calibraciones periódicas a los micro medidores existentes, con el propósito de asegurar su correcto funcionamiento, precisión en la medición y continuidad operativa dentro del sistema de acueducto.	Numero Mantenimiento y calibración realizados/ Número Mantenimiento y calibración realizados por año	N°120 Mantenimiento a medidores	20 unidades	20	$100.000	25	$100.000	25	$100.000	25	$100.000	25	$100.000
Ejecutar acciones de mantenimiento correctivo y preventivo en la infraestructura del sistema, incluyendo la reparación o sustitución de componentes deteriorados, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad y eficiencia del servicio.	Número de mantenimientos a la infraestructura realizados / Número de mantenimientos programados por año.	N° 10 mantenimientos a infraestructura	1 mantenimiento	1	$80.000	2	$160.000	2	$160.000	3	$240.000	2	$160.000
Sustitución de micro medidores que presentan deterioro, fallas técnicas o vida útil cumplida, garantizando la continuidad del servicio de medición confiable y la adecuada facturación del consumo de los usuarios.	Cantidad renovaciones de medidores realizadas/ Cantidad renovaciones de medidores realizadas por año	N° 100 Medidores renovados-unidad a 163.250	20 unidades	20	$3.265.000	20	$3.265.000	20	$3.265.000	20	$3.265.000	20	$3.265.000
Costo Total del Proyecto:		$ 43.000.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				$ 47,33						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, facturas, otros		Facturas de adquisición de micro medidores destinados a la instalación en											

4.1.4. Protección de zonas de manejo especial	**APLICA**	**SI: __x**	**NO_____**	**Observación**	**Actualmente el acueducto**

Descripción del Proyecto:	**Nombre del proyecto:**	Protección de zonas de manejo especial
	Objeto del proyecto:	Implementar acciones
	Actor(es)/Responsable(s):	Junta Administradora

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)

Realizar la delimitación y señalización de las zonas de manejo especial, con el fin de establecer límites físicos claros que permitan su protección y control.	Cantidad de área delimitada en la zona de manejo especial/ Cantidad de área delimitada al año	10 hectáreas (Ha)	2 Ha	2 Ha	1.500.000	2	1.500.000	2	1.500.000	2	1.500.000	2	1.500.000
Adquisición de predios para el fortalecimiento de la zona de reserva forestal ya establecida, con el fin de conservar, proteger y recuperar la fuente hídrica.	Cantidad de hectáreas adquiridas/ hectáreas adquiridas al año	1 hectáreas (Ha)	1 Ha	0	$ -	0	$ -	0	$ -	1 Ha	$11.000.000	0	$ -
Realizar seguimientos ambientales periódicos en la zona establecida como área protegida, con el fin de evaluar su estado de conservación y detectar posibles afectaciones.	Número de seguimientos realizados en la zona protegida / Número de seguimientos programados por año.	10 Seguimientos	2 Seguimientos	2	$30.000	2	$30.000	2	$30.000	2	$30.000	2	$30.000
Recuperación de áreas intervenidas o afectadas mediante procesos de reforestación con especies nativas, con el fin de restaurar la cobertura vegetal.	Número de árboles plantados/ Número de árboles plantados al año	320 árboles	60 unidades	60	$ -	60	$ -	70	$ -	60	$ -	70	$ -
Recolección de residuos sólidos en la fuente hídrica mediante la extracción de residuos sólidos presentes en el cauce y zonas ribereñas.	Número Salidas a campo recolección de residuos / Número salidas a campo recolección de residuos realizadas al año	10 salidas a campo	2	2	$90.000	2	$90.000	2	$90.000	2	$100.000	2	$100.000
Costo Total del Proyecto:		$ 19.120.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				$ 21,05						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de salidas a campo, listados de asistencia, facturas, otros soportes)		Solicitud de árboles a la CAM para procesos de reforestación y recuperación ambiental.											
4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al			**APLICA**	**SI: x**		**NO_____**	**Observación**						

Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:		Programa de control, monitoreo y
	Objeto del proyecto:		Implementar acciones para
	Actor(es)/Responsable(s):		Junta Administradora

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)
Identificación y verificación de fugas y conexiones ilegales en el sistema de acueducto para el control y reducción de pérdidas de agua.	Número de inspecciones de fugas identificadas/Número de inspecciones de fugas identificadas en el año	No.20 inspecciones	4	4	$60.000	4	$60.000	4	$60.000	4	$60.000	4	$60.000
Medición de pérdidas de agua en el sistema de acueducto, mediante la comparación entre el caudal captado y el caudal distribuido, con el fin de determinar el volumen de agua perdido.	Número de mediciones realizadas/ Número de mediciones realizadas en el año	No.10 mediciones	2	2	$40.000	2	$40.000	2	$40.000	2	$40.000	2	$40.000
Reducción de pérdidas físicas y técnicas en el sistema de acueducto mediante la reparación de fugas, optimización de la red y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.	Cantidad de fugas reparadas/ Cantidad de fugas reparadas en el año	No. 20 Reparación de fugas	4	4	$250.000	4	$250.000	4	$250.000	4	$250.000	4	$250.000
Monitoreo y control de presiones en la red de distribución para prevenir rupturas y minimizar pérdidas de agua.	Monitoreo en la red de distribución/Monitoreo en la red de distribución al año	No.15 monitoreo	3	3	$90.000	3	$90.000	3	$90.000	3	$90.000	3	$90.000
Restitución de redes de conducción y distribución del sistema de acueducto mediante la reposición y reparación de tramos deteriorados para garantizar su correcto funcionamiento y reducir pérdidas de agua.	Redes restituidas/ Redes restituidas en el año	No.80 redes restituidas a 60.000 cada una	16	16	$960.000	16	$960.000	16	$960.000	16	$960.000	16	$960.000
Costo Total del Proyecto:		$ 7.000.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				$ 7,70						

Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión, soportes de facturación, entre	Detección de fugas y posibles conexiones no autorizadas mediante

4.1.6. Recirculación **APLICA** **SI:_____** **NO_x** **Observación**

Descripción del Proyecto: **Nombre del proyecto:**

Objeto del proyecto:
Actor(es)/Responsable(s):

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)

No se establece dentro del proyecto.

Costo Total del Proyecto: $ -
Costo total del proyecto en SMMLV $ -

Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión,	

4.1.7. Reúso **APLICA** **SI:_____** **NO_x** **Observación**

Descripción del Proyecto: **Nombre del proyecto:**

Objeto del proyecto:
Actor(es)/Responsable(s):

Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)

No se establece dentro del proyecto.

Costo Total del Proyecto:	$ -		Costo total del proyecto en SMMLV				$ -							

Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de																	
4.1.8. Reconversión a tecnologías de bajo consumo			**APLICA**	**SI: x**		**NO**		**Observación**									
					Implementación n de												
Descripción del Proyecto:		**Nombre del proyecto:**			Reemplazar												
Objeto del proyecto:					dispositivos y Junta												
Actor(es)/Responsable(s):																	
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			Año 5	
Meta Proyectada					Presupuesto ($)		Meta Proyectada	Presupuesto ($)		Meta Proyectada	Presupuesto ($)		Meta Proyectada	Presupuesto ($)		Meta Proyectada	Presupuesto ($)
Socialización a los suscriptores sobre el uso de tecnologías de bajo consumo y beneficios en la eficiencia de recurso hídrico.	Número de socializaciones realizadas /Número de socializaciones realizadas en el año	No. 5 Socializaciones realizadas	1	1	$ 15.000		1	$ 15.000		1	$ 15.000		1	$ 20.000		1	$20.000
Instalación de equipos de bajo consumo en las viviendas para reducir el uso del recurso hídrico.	Número de equipos de bajo consumo instalados /Número de equipos de bajo consumo instalados en el año	No. 20 Equipos de bajo consumo instalados	4	4	$ -		4	$ -		4	$ -		4	$ -		4	$ -
Costo Total del Proyecto:		$ 85.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV					$ 0,09									
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición, registros de mantenimiento, actas de reunión,		Evidencias fotográficas de la instalación de los sistemas de bajo															
4.1.9. Campañas educativas			**APLICA**	**SI: x**		**NO**		**Observación**									
Descripción del Proyecto:		**Nombre y Objeto del proyecto:**			Desarrollar campañas educativas de Junta Administradora												
Actor(es)/Responsable(s):			Línea base (Año 0)	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			Año 5	
Actividad	Indicador	Unidad		Meta Proyectada	Presupuesto ($)		Meta Proyectada	Presupuesto ($)		Meta Proyectada	Presupuesto ($)		Meta Proyectada	Presupuesto ($)		Meta Proyectada	Presupuesto ($)

Capacitaciones de sensibilización ambiental sobre el uso eficiente y ahorro del agua dirigidas a la comunidad del Centro Poblado Naranjal, orientadas a promover buenas prácticas de consumo responsable del recurso hídrico.	Número de capacitaciones de sensibilización ambiental realizadas/ Número de capacitaciones de sensibilización ambiental realizadas en el año	N° 10 campañas educativas	2	2	$ 20.000	2	$ 20.000	2	$ 20.000	2	$ 20.000	2	$ 20.000
Capacitaciones en manejo adecuado de residuos sólidos enfocadas en la reducción, separación en la fuente y correcta disposición final.	Número de capacitaciones en manejo adecuado de residuos/ Número de capacitaciones en manejo adecuado de residuos en el año	N° 10 Jornadas de capacitación en manejo adecuado de residuos	2	2	$ 50.000	2	$ 50.000	2	$ 50.000	2	$ 50.000	2	$ 50.000
Realización de salidas pedagógicas a la bocatoma, con enfoque de educación ambiental, orientadas al reconocimiento de problemáticas como la deforestación, la expansión de la frontera agrícola y las sequías, promoviendo la concientización sobre la protección y conservación del recurso hídrico.	Número de salidas pedagógicas/ Número de salidas pedagógicas en el año	N° 10 salidas pedagógicas	2	2	$ 50.000,00	2	$ 50.000,00	2	$ 50.000,00	2	$ 50.000	2	$ 50.000,00
Costo Total del Proyecto:		$ 600.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				$ 0,66						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición , registros de mantenimiento, actas de reunión,		Registro fotográfico de las jornadas de sensibilización ambiental sobre											
4.1.10. Campo para Otros Proyectos													
Descripción del Proyecto:	**Nombre del proyecto:**												
Objeto del proyecto:													
Actor(es)/Responsable(s):													
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
			Meta Proyectada		Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)	Meta Proyectada	Presupuesto ($)

Costo Total del Proyecto:		$ -	Costo total	del proyecto en SMMLV			$ -						
Seguimiento/Método de verificación (Registro fotográfico, Indicadores de medición , registros de													
COSTO TOTAL DEL PUEAA				$72.655.000			Costo tota	l del PUEAA en SMMLV			$ 79,97		

Firma: Alberto Bonilla P.

Nombre Usuario y/o Representante legal

* Las actividades planteadas en cada línea de proyecto son ejemplos, por lo que se deben revisar su aplicación e incluir las actividades que atiendan las necesidades identificadas en el diagnóstico en función del uso eficiente y

Tabla No. 7. PLAN DE ACCION PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA.

PARÁGRAFO: Las actividades, medidas, metas, indicadores y cronograma establecidos en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA Simplificado hacen parte integral del presente acto administrativo y serán objeto de verificación durante las actividades de seguimiento que adelante esta Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO. – La persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL** identificada con Nit. No. 900.043.487-2, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, deberá gestionar la actualización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA Simplificado antes del vencimiento de su horizonte de ejecución de cinco (5) años. Su actualización y renovación estarán condicionadas a la vigencia del Permiso de Concesión de Aguas Superficiales y deberán efectuarse conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, obligación que deberá cumplirse en el primer trimestre del año cuatro (4) de vigencia de esta Concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – La persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL** identificada con Nit. No. 900.043.487-2, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en calidad de titular del presente permiso, deberá dar estricto y obligatorio cumplimiento a las siguientes obligaciones, medidas y restricciones ambientales, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita y Concepto Técnico No. 1345 del 09 de octubre de 2026:

1. El concesionario deberá cancelar oportunamente la Tasa por Utilización de Aguas – TUA, conforme a la facturación, liquidación y cobro que efectúe la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, de acuerdo con los caudales efectivamente concesionados y las disposiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

2. Previo a la ejecución de cualquier obra o intervención adicional sobre el área concesionada o sus zonas de influencia, el concesionario deberá tramitar y obtener, cuando a ello hubiere lugar, los respectivos permisos, autorizaciones o instrumentos ambientales complementarios, entre ellos:

   a. Autorización de sustracción de reserva forestal, cuando la intervención lo requiera.
   b. Permiso de ocupación de cauce para bocatomas, estructuras hidráulicas o intervenciones sobre el lecho o ronda hídrica.
   c. Permiso de aprovechamiento forestal, cuando se requiera remoción de cobertura vegetal.

d. Los demás permisos, autorizaciones o conceptos ambientales exigibles conforme a la normatividad vigente.

3. El concesionario deberá implementar y mantener sistemas de medición, control y regulación del caudal captado, que permitan verificar en cualquier momento el volumen efectivamente derivado, garantizando que el aprovechamiento no exceda el caudal autorizado en la presente providencia.
4. La **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO QUITURO** deberá presentar ante esta Corporación informes periódicos de seguimiento y cumplimiento del PUEAA, incluyendo soportes técnicos, registros fotográficos, formatos de verificación y demás evidencias que permitan acreditar la ejecución de las actividades programadas.
5. El concesionario estará obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar cualquier impacto ambiental negativo que pueda derivarse de la captación, conducción, almacenamiento, distribución o uso del recurso hídrico autorizado mediante la presente concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – La presente Concesión de Aguas Superficiales no implica el establecimiento ni la constitución de servidumbre alguna sobre predios de terceros. En consecuencia, las servidumbres, autorizaciones de paso o acuerdos prediales que resulten necesarios para la construcción, operación y mantenimiento de las obras de captación, conducción y distribución del recurso hídrico deberán ser gestionados directamente y por cuenta del beneficiario, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de las servidumbres, así como las controversias que se susciten entre los interesados, se regirán por las disposiciones del Código Civil, el Código General del Proceso y demás normas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – El incumplimiento de las obligaciones impuestas mediante la presente Resolución podrá dar lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, previo agotamiento del procedimiento administrativo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM se reserva la facultad de revisar, modificar, restringir o revocar el presente Permiso de Concesión de Aguas Superficiales cuando se presenten variaciones en la disponibilidad o condiciones de la fuente hídrica, razones de interés público o cualquiera de las circunstancias previstas en la normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – En situaciones de escasez del recurso hídrico deberán observarse las prioridades de uso establecidas en la normatividad vigente. La antigüedad

o precedencia cronológica del otorgamiento de una concesión no genera por sí misma prioridad frente a los demás usuarios, razón por la cual esta Corporación podrá establecer turnos, restricciones o distribuciones proporcionales del recurso cuando las condiciones de la fuente así lo requieran.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – De acuerdo a la Ley 99/93 y el artículo 2.2.3.2.23.4. del Decreto 1076 de 2015, los artículos 42 y 43 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentos, las tasas fijadas por el Gobierno Nacional deberán ser canceladas cada año en las oficinas de recaudo de la corporación y se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos una vez se legalice la concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – Advertir a la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL** identificada con Nit. No. 900.043.487-2, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, que cuando pretenda ejecutar obras, actividades o intervenciones diferentes a las expresamente amparadas mediante la presente Resolución y que se encuentren sujetas a permiso, concesión, autorización o instrumento de manejo ambiental, deberá tramitar y obtener previamente ante la autoridad ambiental competente las autorizaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a La persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL DEL CENTRO POBLADO EL NARANJAL** identificada con Nit. No. 900.043.487-2, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, a la dirección autorizada, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. – La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y debe ser publicada en la gaceta ambiental de la Corporación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. – Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAM.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: Miguel Gerardo Núñez Molinares - Abogado DTC
Expediente: PCA-00235-26